Res. Ex. Nº 1659 / 2024
Santiago, 4 de septiembre de 2024

Exp. 2024020718

DIV JUR 625/2024

REF.: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA APROBACIÓN DE BASES Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, LEGAL, ECONÓMICA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, DE GOBERNANZA Y GEOPOLÍTICA DEL PROYECTO CABLE ANTÁRTICO"

VISTO:

1. El Decreto Ley Nº 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones;

2. El Decreto Ley Nº 1.028, de 1975, sobre atribuciones de los Subsecretarios de Estado;

3. La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;

4. La Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

5. El Decreto Nº 76, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designa Subsecretario de Telecomunicaciones;

6. La Resolución Exenta N°1.469 de 2024 que **A**prueba Convenio de Cooperación Técnica con la Corporación Andina de Fomento.

7. La Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

8. La Resolución 14, de 2023 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Telecomunicaciones es un organismo dependiente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, creada mediante el Decreto Ley Nº 1762, de 1977, que tiene dentro de sus funciones coordinar, promover, fomentar y desarrollar las telecomunicaciones en Chile, transformando a este sector en motor para el desarrollo económico y social del país; proponer las políticas nacionales en materias de telecomunicaciones, de acuerdo a las directrices del Gobierno, ejercer la dirección y control de su puesta en práctica, supervisar a las empresas públicas y privadas del sector en el país, controlando el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas pertinentes.

2. Que, la Subsecretaría de Telecomunicaciones tiene como misión reducir la brecha digital para mejorar la calidad de vida de los habitantes de todas las regiones del país, dando acceso y conectividad en forma equitativa, inclusiva y sin discriminación a los servicios de telecomunicaciones, en particular a quienes viven en sectores aislados, excluidos y vulnerables; desarrollando un rol protagónico del Estado, participando e incentivando la oferta de servicios y la incorporación de nuevas tecnologías, regulando el correcto funcionamiento de la industria y fiscalizando activamente la calidad de los servicios, protegiendo así los derechos de las personas.

3. Que, CAF es una institución financiera multilateral, de derecho internacional público, cuya misión es apoyar el desarrollo sostenible de sus países accionistas y la integración regional, que realiza a través del financiamiento de proyectos y programas de desarrollo en los países accionistas y la integración regional, que realiza a través del financiamiento de proyectos y programas de desarrollo

en los países accionistas. En el marco de su misión, aprobó mediante Resolución de Directorio No. 2472/2023, de fecha 7 de marzo de 2023, la utilización de Recursos de Cooperación Técnica No Reembolsable para ser utilizados en el Programa de Pre inversión de la Infraestructura Regional, (en adelante "CAF-PPI" o "Programa"), siendo el objeto del programa financiar la realización de tareas de apoyo a los países miembros en materia de diseño, formulación y análisis de pre-inversión, para proyectos de infraestructura de integración en los sectores de energía, transporte y telecomunicaciones que hayan sido priorizados por los países de la región;

4. Que, en el marco del Programa, CAF mediante Resolución de P.E. No. 0925/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 aprobó recursos para apoyar la ejecución del Proyecto “Estudio de Factibilidad del Cable Submarino Antártico” (en adelante el "Proyecto").
5. Que, por las razones expuestas, CAF y SUBTEL, convinieron celebrar un convenio de Ejecución de Cooperación Técnica entre la Corporación Andina de Fomento y la Subsecretaría de Telecomunicaciones suscrito con fecha 25 de julio de 2024, aprobado mediante Resolución Exenta del visto 6, con el objeto de evaluar la factibilidad técnica de instalar un cable Submarino Antártico para apoyar conectar zonas urbanas y rurales al ecosistema digital, a saber: “Estudio de Factibilidad del Cable Submarino Antártico”.
6. Que, para lo anterior, CAF aportará como “Cooperación Técnica” para la ejecución del Proyecto hasta la cantidad de dinero indicada en el convenio suscrito entre las partes.
7. Que, de acuerdo a lo anterior el proceso licitatorio será financiado íntegramente por CAF, quien será el encargado de realizar los desembolsos directamente al consultor que sea seleccionado para estos efectos, no existiendo algún tipo de transferencia de recursos hacia esta Subsecretaría. Por lo tanto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° en relación al artículo 3 de la Ley citada en el visto 4, la presente licitación queda excluida de la aplicación de la Ley 19.886.
8. Que, en ejercicio de mis atribuciones;

RESUELVO:

1° Llámese a licitación pública y apruébense las siguientes Bases Administrativas y Técnicas y sus correspondientes anexos, para contratar la actividad denominada “Consultoría para la elaboración del Estudio de Factibilidad del Cable Submarino Antártico”.

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, LEGAL, ECONÓMICA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, DE GOBERNANZA Y GEOPOLÍTICA DEL PROYECTO CABLE ANTÁRTICO"

BASES DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, LEGAL, ECONÓMICA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, DE GOBERNANZA Y GEOPOLÍTICA DEL PROYECTO CABLE ANTÁRTICO"

I. BASES ADMINISTRATIVAS

Artículo 1° INTRODUCCIÓN

La importancia estratégica de la infraestructura y servicios de acceso a Internet para el desarrollo de los países y las personas se está asumiendo con fuerza a nivel mundial, con diversas políticas de fomento al acceso y extensión de redes tanto para fines productivos y sociales, como de gestión pública.

En dicho escenario, Chile, dentro del marco de los ejes estratégicos del gobierno del Presidente Gabriel Boric Font, tiene su interés en desplegar un Cable Submarino entre Chile Continental hacia la Antártica que permita acceder a una nueva vía digital para intercambiar tráfico de datos.

Con todo lo anterior, el Gobierno de Chile ha decidido realizar el denominado "Proyecto Cable Antártico". Este proyecto tiene como primera etapa un Estudio de Factibilidad que dé cuenta del análisis de aspectos técnicos, legales, económicos, financieros, ambientales, sociales, de gobernanza y geopolíticos los cuales son fundamentales para el análisis de la viabilidad y futura implementación del despliegue de un cable de fibra óptica hacia el continente antártico.

En este contexto, cabe hacer presente que el desarrollo de las telecomunicaciones entre continentes contribuye a la transformación y al progreso socioeconómico en un ecosistema global cada vez más digital. Para ello, los cables submarinos de fibra óptica juegan un rol fundamental, toda vez que gran parte del transporte de dichas comunicaciones se realiza por este medio y con ello genera una importancia estratégica tanto en la infraestructura, como para la provisión de servicios de acceso a Internet, lo cual es un motor para el desarrollo de los países.

Dentro de esa línea, los cables submarinos internacionales con que se interconecta Chile comunican al país principalmente con Estados Unidos de América y sus respectivas derivaciones al resto de Latinoamérica. Mención especial y grandes expectativas genera la materialización del próximo proyecto del cable Humboldt, el que permitirá conectar en forma directa a Chile con Oceanía y Asia por el Océano Pacífico, lo que será una oportunidad de generar beneficios, concentrando gran interés para proveer mayor capacidad y redundancia de las comunicaciones que actualmente operan en la región. Lo anterior, sumado a un atractivo en el ámbito de la ciberseguridad, muy en boga en la actualidad, lo cual genera para nuestro país una posición privilegiada e importante visibilidad estratégica como punto de entrada para la conectividad y desarrollo a nuestro continente para las próximas décadas.

Con esta visión, nuestro país ha seguido su mirada para tender sus comunicaciones, esta vez con un cable de fibra óptica entre el continente americano y la Antártica, generando una ruta digital que sería la primera en establecer una conexión física con este continente. Cabe mencionar que dicho lugar cuenta con una población mayoritariamente de científicos e investigadores distribuidos en diferentes bases, quienes presentan la necesidad de mejorar las comunicaciones existentes. En efecto, en la actualidad se generan más datos de los que se pueden enviar al exterior, esto dado que dicho continente actualmente sólo dispone de limitada conectividad producto del acotado ancho de banda y latencia, debido a la utilización de sistemas satelitales.

Por tanto, la iniciativa del "Proyecto Cable Antártico" tiene como foco principal y directo, beneficiar a la investigación científica, generando valor al diario vivir de las diferentes bases antárticas existentes; instalando infraestructura dedicada y de gran capacidad, como lo es la fibra óptica, lo cual permitirá mejorar la comunicación y calidad de vida de los científicos e investigadores, facilitar e impulsar la investigación científica, especialmente aquella intensiva en datos y en la generación de estos y potenciar la colaboración internacional. Además, la posibilidad de integrar esta tecnología con sistemas SMART permite revolucionar el monitoreo y la comprensión del clima, la oceanografía y los ecosistemas del Océano Austral, esencial en la circulación global de los océanos y un componente crítico en la dinámica del cambio climático debido a su rápido calentamiento y capacidad como sumidero de carbono.

A este respecto, cabe señalar que el continente antártico goza de un estatus especial, dado que su medioambiente está protegido y sobre él se prioriza la investigación científica por sobre cualquier otra actividad humana. Este estatus especial se ha logrado por medio del Tratado Antártico, que fue firmado en 1959 y que aplica a toda la región situada al sur de los 60° de latitud sur, mediante el cual las naciones miembro consultan los usos y actividades que pueden ser desarrollados en el continente, asumiendo, además, un compromiso respecto de que las actividades a realizar no deben dar pie a discordias internacionales.

Chile, dentro del Tratado Antártico, también cuenta con un estatus especial, dado que mantiene una reclamación territorial y es uno de los 12 países firmantes originales del tratado. A estos últimos, se han adherido 44 países, de los cuales 17 mantienen un estatus consultivo y realizan actividades en el Continente Antártico en los términos del tratado.

Dado lo descrito previamente, es que llevar a cabo un estudio que posibilite determinar la factibilidad de la implementación de un sistema de cable submarino de fibra óptica resulta del todo relevante, puesto que existen diversas aristas regulatorias, normativas, geopolíticas, de gobernanza, técnicas, financieras, comerciales y medioambientales, entre otras, que inciden directamente en el proceso de toma de decisión y en la viabilidad/factibilidad de llevar a cabo esta iniciativa.

En este contexto y desde un punto de vista técnico, esta Subsecretaría se encuentra analizando la factibilidad y conveniencia de la implementación de un sistema de cable submarino de fibra óptica entre la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, particularmente, desde la ciudad de Punta Arenas o desde la ciudad de Puerto Williams, y las Bases Permanentes chilenas, ubicadas en las Islas Shetland del Sur y la Península Antártica, con el cual, además, se podría proveer el Servicio de Conectividad Digital a las Instalaciones Antárticas chilenas y de otros países con presencia en el Continente Antártico que sean de interés, por medio de la implementación de ya sea enlaces cableados terrestres o submarinos, y/o de enlaces inalámbricos, según se concluya en la consultoría materia de la presente licitación.

La solución técnica a implementar, así como el dimensionamiento del sistema en cuestión, en términos de la cantidad de pares de fibra óptica y la Capacidad del mismo, deberán ser tales que posibiliten la provisión de las prestaciones del Servicios de Conectividad Digital que sean requeridas y que soporten la demanda actual y proyectada para el Continente Antártico, respecto de todas aquellas Instalaciones Antárticas que opten por ser parte del Proyecto, las cuales serán informadas debidamente por esta Subsecretaría, debiendo respetarse en todo momento la regulación de cualquier índole que sea aplicable a la instalación, operación y explotación del Proyecto.

CONTEXTO ADMINISTRATIVO

La Corporación Andina de Fomento (en adelante CAF) es una institución financiera multilateral, de derecho internacional público, cuya misión es apoyar el desarrollo sostenible de sus países accionistas y la integración regional, que realiza a través del financiamiento de proyectos y programas de desarrollo en los países accionistas. En el marco de su misión, CAF aprobó mediante Resolución de Directorio No. 2472/2023, de fecha 07 de marzo de 2023, la utilización de Recursos de Cooperación Técnica No Reembolsable para ser utilizados en el Programa de pre-inversión de la Infraestructura Regional, (en adelante “CAF-PPI” o “Programa”), siendo el objeto del programa financiar la realización de tareas de apoyo a los países miembros en materia de diseño, formulación y análisis de pre-inversión, para proyectos de infraestructura de integración en los sectores de energía, transporte y telecomunicaciones que hayan sido priorizados por los países de la región.

En este contexto, CAF mediante Resolución de P.E. No. 0925/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, aprobó recursos para apoyar la ejecución del Proyecto “Estudio de Factibilidad del Cable Submarino Antártico”. De acuerdo con la comunicación anterior, la Subsecretaría de Telecomunicaciones de la República de Chile, (en adelante e indistintamente, “la Subsecretaría” o “SUBTEL”), y CAF suscribieron un Convenio de Ejecución de Cooperación Técnica el día 25 de julio de 2024, aprobado mediante Resolución Exenta N° acordando que la Subsecretaría actuará como el organismo que se encargará de la implementación del Proyecto y CAF será el organismo que lo financiará directamente.

Artículo 2° OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.1OBJETIVO GENERAL

Desarrollar estudios de factibilidad técnica, legal, económica, financiera, ambiental, social, de gobernanza y geopolítica, para la implementación de un sistema de cable submarino de fibra óptica entre Chile Continental y la Antártica, que posibilite ofertar el Servicio de Conectividad Digital a las Instalaciones Antárticas que resulten de interés.

2.2OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Para efectos de dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 2.1 del Artículo 2° de las presentes Bases de Licitación, se definen los siguientes Objetivos Específicos.

1) Efectuar un diagnóstico de la situación actual de conectividad digital en el Continente Antártico.
2) Estudio de la normativa vigente y aplicable en el área de estudio del Proyecto, y el análisis de la viabilidad legal y administrativa para la realización del mismo.
3) Realizar el estudio de viabilidad técnica del Proyecto.
4) Realizar el estudio de índole geopolítico y de gobernanza para el Proyecto.
5) Desarrollar propuestas de diseño de uno o más modelos de negocio del Proyecto.
6) Realizar el estudio de viabilidad financiera de las alternativas de solución técnica propuesta.
7) Establecer la ruta óptima del trazado del cable submarino de fibra óptica y la solución técnica óptima para el Proyecto, en conjunto con la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), con base en los resultados de los estudios efectuados en los numerales precedentes.
8) Contar con un estudio técnico de escritorio (*Desktop Study* o DTS, por sus siglas en inglés) de la ruta óptima seleccionada en conjunto con la Subsecretaría.
9) Realizar la evaluación social del Proyecto asociado a la ruta óptima seleccionada en conjunto con SUBTEL.
10) Disponer de un análisis detallado de riesgos negativos y positivos del proyecto, junto con el establecimiento de recomendaciones y medidas de mitigación atingentes, que posibiliten aumentar las probabilidades de éxito del Proyecto.
11) Realizar un análisis de los posibles impactos del proyecto, junto con establecer un conjunto de recomendaciones respecto de las materias técnica, legal, económica, financiera, ambiental, social, de gobernanza y geopolítica, que propendan a la materialización exitosa del Proyecto.

Artículo 3° COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que se deban efectuar con motivo de esta Licitación Pública se harán por medio del correo electrónico cable-antártico@subtel.gob.cl.

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de días hábiles, salvo que se señale expresamente lo contrario. Se entenderá que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos de Chile. En el evento de que el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Las horas y plazos de horas que se mencionan en estas Bases toman como referencia la hora oficial para Chile continental, disponible en el sitio web www.subtel.gob.cl/cable-antártico.

Artículo 4° IDIOMA DE LA LICITACIÓN

Todo el proceso de licitación será en idioma español. En caso de que algunos de los documentos sean otorgados originalmente en un idioma distinto al indicado, deberán presentarse acompañados de la traducción oficial pertinente, la que será de costo del oferente.

Artículo 5° ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

a) **Llamado y Publicación de las Bases:** Las presentes Bases se publicarán, en el sitio www.subtel.gob.cl/cable-antártico, el día hábil siguiente al de su total tramitación.

b) **Consultas y aclaraciones a las Bases:** Las consultas que las oferentes deseen formular con relación a la materia de esta licitación, se deberán realizar al correo electrónico cable-antártico@subtel.gob.cl, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de publicación de la licitación.

   Las respuestas, igualmente, serán publicadas en el sitio web institucional www.subtel.gob.cl/cable-antártico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes, contados desde el término del plazo de presentación de las consultas. Dichas respuestas se considerarán parte integrante de las normas que rigen esta licitación. Sólo serán contestadas las preguntas que se realicen dentro del plazo indicado y dirigidas a la casilla de correo electrónico señalado.

c) **Cierre de recepción de ofertas:** El plazo para la recepción de ofertas vence el cuadragésimo (40°) día hábil contado desde el día de la publicación de la licitación, a las 23:59 horas, debiendo estas ser presentadas en los términos establecidos en el Artículo 8° de las presentes Bases de Licitación. Sin perjuicio de lo anterior, aquellos antecedentes que por disposición de estas Bases puedan o deban acompañarse en forma física, deberán ser ingresados en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones virtual (**www.subtel.gob.cl/oficina-partes/)** o física, hasta el día de cierre de recepción de las ofertas hasta las 14:00 horas.

d) **Acto de apertura:** La apertura técnica y económica de las ofertas se efectuará el día hábil siguiente al cierre de recepción de las ofertas, a las 10:00 horas, en las dependencias de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en la comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

e) **Evaluación de ofertas:** El plazo de evaluación de las ofertas será de dieciocho (18) días hábiles contados desde el día siguiente a la apertura.

f) **Adjudicación:** La adjudicación de la licitación será dentro de los doce (12) días hábiles siguientes al término de la evaluación de las ofertas.

Para todos los efectos legales en cuanto se haga referencia al plazo en horas en este documento, se entenderá como hora oficial de Chile continental la indicada en el sitio www.horaoficial.cl/

Artículo 6° MODIFICACIÓN A LAS BASES DE LICITACIÓN

La Subsecretaría podrá modificar las presentes Bases de Licitación, por acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún interesado, hasta el día anterior al cumplimiento del plazo del cierre de recepción de las ofertas. En el caso de ser necesario, el referido plazo de cierre de recepción de ofertas se ampliará en un máximo de veinte (20) días hábiles, para que los interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas oportunamente en el sitio www.subtel.gob.cl/cable-antártico y formarán parte integral de la licitación.

Artículo 7° REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

Podrán participar en la presente Licitación, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que cumplan con los siguientes requisitos: (i) no se encuentren vinculadas a cualquier actividad en violación de: (a) cualquier norma local de cualquier país, de los países miembros de la CAF, o cualquier norma regional, supranacional, comunitaria relativas al combate del lavado de activos y a la prevención del financiamiento del terrorismo; y/o (b) de cualquier principio, recomendación o disposición emitida por la Organización de las Naciones Unidas, y/o cualquier otro organismo dedicado al combate del lavado de activos y a la prevención del financiamiento del terrorismo; y/o (ii) se encuentren en cualquiera de las listas generadas por causa o con ocasión de cualquiera de las normas, principios y/o recomendaciones a que se refiere el numeral (i) anterior; y/o (iii) a solo criterio de CAF no cumpla con los requisitos y normativas internas aplicables de CAF relacionadas con su política al combate del lavado de activos y a la prevención del financiamiento del terrorismo; y/o (iv) tengan, directa o indirectamente, al mismo tiempo dos contratos de servicios financiados con Recursos de la CAF, a menos que se cuente con el consentimiento expreso y por escrito de CAF; y/o (v) los miembros de la(s) firma(s) Consultora(s) pertenezcan, directa o indirectamente, al

personal permanente o temporal de SUBTEL, o si hubieren pertenecido a ella dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de contratación. El mismo impedimento aplicará para el personal que ha pertenecido a CAF.

Las personas jurídicas podrán presentar ofertas individualmente o como consorcio. Se entenderá como consorcio toda asociación de personas jurídicas para la presentación de una oferta.

En caso de que las oferentes hayan acordado presentar su oferta como consorcio, deberán indicarlo expresamente en su oferta y adjuntar el instrumento que hayan suscrito todos los integrantes para formalizar su acuerdo de actuar conjuntamente. En dicho instrumento deberá establecerse, a lo menos, la solidaridad entre todas las partes respecto de todas y cada una de las obligaciones que se generen con esta Subsecretaría; la designación de un apoderado o representante común con facultades suficientes para representar a todos y cada uno de los integrantes para la presentación de la oferta y de todos los documentos adjuntos a ella, durante todo el proceso licitatorio, para la formalización del contrato y para el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones. Si el acuerdo se otorga por instrumento privado, todas las firmas deberán haber sido autorizadas por un Notario Público. La vigencia del consorcio no podrá ser inferior a la señalada en el artículo 9°, letra c), de las presentes Bases Administrativas.

Cada una de las personas jurídicas que integren el consorcio deberá cumplir individualmente, con todos y cada uno de los requisitos y formalidades legales exigidas en las presentes Bases. Asimismo, las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la licitación afectarán de igual forma a todos sus integrantes individualmente considerados.

La responsabilidad por el cumplimiento cabal de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases de licitación y de las obligaciones contractuales que emanaren de la adjudicación de la misma, recaerá solidariamente en todos y cada uno de los integrantes del consorcio.

Artículo 8° PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta está compuesta por una parte técnica, otra económica y los antecedentes administrativos.

Se advierte que se considerarán como válidas únicamente aquellas ofertas que hayan sido presentadas a través de la plataforma virtual de oficina de partes de esta Subsecretaría, cuyo sitio web es www.subtel.gob.cl/oficina-partes/. En tal sentido, no se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido. El plazo de validez de las ofertas será hasta que el acto administrativo que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitado.

Para el caso específico en que los archivos a ser adjuntados excedan el tamaño máximo que permite la oficina de partes ingreso virtual, esto es, 250 [MB], se podrá adjuntar en su reemplazo, un archivo PDF que individualice un vínculo a una plataforma de transferencia y/o almacenamiento de datos *cloud* de libre elección de la oferente, el cual contenga los archivos con los antecedentes requeridos en las presentes Bases de Licitación que no puedan ser cargados directamente en la plataforma virtual de la oficina de partes. Para que los archivos entregados por este medio sean admisibles, son requisitos fundamentales los siguientes:

i) La plataforma de transferencia y/o almacenamiento de datos *cloud* escogida por la oferente debe especificar visiblemente y en todo momento la fecha y hora en que cada archivo fue cargado a la misma, así como la fecha y hora de la última modificación de la o las carpetas y archivos. Debe tenerse en cuenta que cualquier entrega que no tenga visible la fecha y hora de última modificación, o que exceda el plazo de recepción de ofertas correspondiente, no será considerada dentro de la propuesta de la oferente. Lo anterior no exime de presentar los restantes documentos de la oferta vía la plataforma virtual de la oficina de partes, cuando el tamaño del archivo así lo permita.

ii) Las oferentes deberán considerar plataformas de transferencia y/o almacenamiento de datos *cloud* que cumplan con estándares idóneos de confidencialidad y seguridad de la información, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la integridad, confiabilidad y disponibilidad de la información. Serán de cargo de las oferentes todos los costos asociados al uso de tales plataformas.

iii) Las oferentes se obligan a mantener disponibles tales archivos durante todo el proceso de

licitación y serán responsables de los riesgos que puedan derivar de la manipulación, modificación, eliminación, y uso malicioso de tales archivos.

En cualquier caso, las oferentes se obligan a revisar y verificar que toda la información y documentación que presente en el marco del presente proceso licitatorio se encuentra libre de amenazas o posibles vulneraciones a la seguridad de la información de la entidad licitante, tomando todos los resguardos necesarios para asegurar la indemnidad de la misma.

Los antecedentes asociados a la oferta que se deberán adjuntar son los siguientes:

a) Contenido de la oferta técnica:

La descripción del contenido de cada uno de los antecedentes que a continuación se individualizan, se encuentra detallado en las Bases Técnicas, capítulo I.

1) Antecedentes de experiencia de la oferente (Anexo N° 6).
2) Certificados de consultorías realizadas, en ejecución o, en su defecto, copia de los respectivos contratos.
3) Currículum vitae del Jefe de Proyecto y del equipo técnico, esto es, todos los profesionales que serán destinados a la ejecución de las labores objeto de la consultoría licitada (Anexo N°5).
4) Copia del título profesional del Jefe de Proyecto.
5) Copia del título profesional de cada miembro del Equipo Técnico.
6) Informe de introducción del tema de esta licitación.
7) Informe con la descripción de los trabajos a realizar y su metodología.
8) Plan de trabajo o Carta Gantt.
9) Declaración jurada de libre competencia para oferentes (Anexo Nº 7).
10) Declaración jurada simple de contar con programas de integridad o *compliance* de la oferente (Anexo Nº 8).

Para que una oferta sea admisible es indispensable que la misma sea presentada en forma electrónica por la vía previamente indicada. No se considerará que constituya una oferta toda presentación que se efectúe por otro medio.

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una oferta para esta licitación implica que los oferentes han analizado las respectivas Bases Administrativas y Técnicas, aclaraciones y respuestas formuladas con anterioridad a la presentación de su oferta y que manifiestan su conformidad y aceptación, sin ningún tipo de reserva ni condiciones a toda la documentación referida, no pudiendo modificar las Bases con sus ofertas.

b) Contenido de la oferta económica:

La oferente deberá presentar una oferta económica que indique claramente el valor total por el servicio ofertado, **IMPUESTOS INCLUIDOS**. Asimismo, deberá completar la tabla acompañada en el Anexo N° 4 de las presentes Bases de Licitación, indicando claramente el valor neto para la realización de la consultoría ofertada. El precio deberá expresarse en dólares americanos y no podrá ser superior al presupuesto máximo disponible para esta contratación, el cual se encuentra determinado en el literal a) del Artículo 14° de estas Bases.

En el caso de que la oferente no se encuentre afecta al pago de impuestos por la actividad, deberá indicarlo expresamente en su oferta.

c) Antecedentes administrativos para participar en la licitación:

Declaración jurada simple de la oferente, firmada por su representante legal tratándose de personas jurídicas, manifestando que: (i) no se encuentren vinculadas a cualquier actividad en violación de: (a) cualquier norma local de cualquier país, o cualquier norma regional, supranacional, comunitaria relativas al combate del lavado de activos y a la prevención del financiamiento del terrorismo; y/o (b) de cualquier principio, recomendación o disposición emitida por la Organización de las Naciones Unidas, y/o cualquier otro organismo dedicado al combate del lavado de activos y a la prevención del financiamiento del terrorismo; y/o (ii) no se encuentren en cualquiera de las listas

generadas por causa o con ocasión de cualquiera de las normas, principios y/o recomendaciones a que se refiere el numeral (i) anterior; y/o (iii) cumple con los requisitos y normativas internas aplicables de CAF relacionada con su política al combate del lavado de activos y a la prevención del financiamiento del terrorismo; y/o (iv) no tiene, directa o indirectamente, al mismo tiempo dos contratos de servicios financiados con Recursos de la CAF, a menos que se cuente con el consentimiento expreso y por escrito de CAF; y/o (v) ninguno de los miembros de la(s) firma(s) Consultora(s) pertenece(n), directa o indirectamente al personal permanente o temporal de SUBTEL ni hubieren pertenecido a ella dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de contratación. El mismo impedimento aplicará para el personal que ha pertenecido a CAF. Para estos efectos, se anexa a las presentes Bases formato de declaración jurada (Anexo Nº 1).

d) Condiciones especiales para presentar ofertas como consorcio o UTP:

1. En caso de que las oferentes hayan acordado presentar su oferta bajo esta modalidad deberán indicarlo expresamente en su propuesta y adjuntar una escritura, pública o privada, firmada por todos sus integrantes, en que hayan formalizado su acuerdo de actuar conjuntamente.

a. En el caso de que el acuerdo presentado al momento de ofertar conste en instrumento privado, deberá otorgarse en idénticos términos por escritura pública y entregarse una copia autorizada a la SUBTEL antes de la suscripción del contrato.

b. En dicho acuerdo se deberá dejar claramente establecido que la responsabilidad de cada uno de los integrantes del consorcio será solidaria, además de cumplir con las demás exigencias establecidas en el presente artículo de estas Bases Administrativas.

c. La vigencia acordada para el consorcio no podrá ser inferior a la señalada en el segundo inciso del literal c) del Artículo 9° de las presentes Bases Administrativas.

d. La responsabilidad por el cumplimiento cabal de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases de licitación, así como de las obligaciones contractuales que emanaren de la adjudicación de la misma, recaerá solidariamente en todos y cada uno de los integrantes del consorcio.

e. Finalmente, en el referido acuerdo, todas y cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio deberán designar un mandatario común, con facultades suficientes para actuar en representación de todos ellos, individualizando dichas facultades. Asimismo, deberá indicarse la persona jurídica (integrante o representante) facultada para recibir el pago.

2. Cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio deberá presentar la declaración jurada simple firmada por sí o por su representante legal, según corresponda, acreditando que: (i) no se encuentren vinculadas a cualquier actividad en violación de: (a) cualquier norma local de cualquier país, o cualquier norma regional, supranacional, comunitaria relativas al combate del lavado de activos y a la prevención del financiamiento del terrorismo; y/o (b) de cualquier principio, recomendación o disposición emitida por la Organización de las Naciones Unidas, y/o cualquier otro organismo dedicado al combate del lavado de activos y a la prevención del financiamiento del terrorismo; y/o (ii) no se encuentren en cualquiera de las listas generadas por causa o con ocasión de cualquiera de las normas, principios y/o recomendaciones a que se refiere el numeral (i) anterior; y/o (iii) cumple con los requisitos y normativas internas aplicables de CAF relacionada con su política al combate del lavado de activos y a la prevención del financiamiento del terrorismo; y/o (iv) no tiene, directa o indirectamente, al mismo tiempo dos contratos de servicios financiados con Recursos de la CAF, a menos que se cuente con el consentimiento expreso y por escrito de CAF; y/o (v) ninguno de los miembros de firmas Consultoras pertenece, directa o indirectamente al personal permanente o temporal de SUBTEL o hubieren pertenecido a ella dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de contratación. El mismo impedimento aplicará para el personal que ha pertenecido a CAF. Para estos efectos, se anexa a las presentes Bases formato de declaración jurada (Anexo Nº 1).

3. En cuanto a los antecedentes que integran la oferta técnica, los que se consignan en el presente artículo, en su acápite "Contenido de la Oferta Técnica", al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes del consorcio determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

4. En el caso de que algún integrante del consorcio se vea afectado por una causal de inhabilidad para la presentación de la oferta, la formulación de propuestas o la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, la oferente deberá manifestar por escrito si continúa con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma, o se desiste de su participación en el respectivo proceso, dentro del plazo de tres (3) días contados desde que la SUBTEL la requiera al efecto.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la SUBTEL en orden a analizar si la oferta que resulte de mantener el consorcio con los integrantes hábiles cumple con los requisitos mínimos establecidos en las Bases de licitación y se ajusta a los antecedentes tenidos a la vista para evaluarla, de acuerdo con los criterios contenidos en las presentes Bases y con arreglo a las normas legales y reglamentarias aplicables a la materia.

La omisión o falta de integridad de cualquiera de los antecedentes a que se refiere este artículo o el envío de estos por un medio distinto del expresamente señalado excluirá de la licitación a la oferente. En dicho caso, se emitirá una resolución que declarará inadmisible dicha oferta por no haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases.

No obstante lo anterior, durante la etapa de evaluación de las ofertas, la SUBTEL podrá solicitar a cualquier oferente que aclare su oferta o que subsane errores u omisiones formales, indicando un plazo para ello. Lo anterior, siempre y cuando dicha solicitud no suponga en caso alguno la vulneración de los principios de igualdad de los proponentes y de estricta sujeción a las bases, lo que será evaluado y resuelto por la SUBTEL.

Los gastos y costos de cualquier naturaleza en que incurran las oferentes con motivo de la consultoría materia de la presente licitación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y responsabilidad, no procediendo indemnización, reembolso ni compensación alguna en favor de éstos por ningún concepto.

Artículo 9° ANTECEDENTES LEGALES PARA CONTRATAR

a) Tratándose de personas jurídicas constituidas en Chile:

1) Carta de presentación que señale o contenga:

   i) Razón social.
   ii) Nombre de fantasía, si lo tiene.
   iii) Nombre y número de cédula de identidad del representante legal.
   iv) Domicilio comercial.
   v) Número de teléfono y correo electrónico.
   vi) Nombre del representante legal de la oferente para todos los efectos de esta licitación, además de indicar su cargo, teléfono y correo electrónico.

2) Copia legalizada ante Notario Público del Rol Único Tributario.

3) Copia cédula de identidad del representante legal (por ambos lados).

4) Los siguientes antecedentes legales de la oferente:

   i) Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se debe adjuntar la copia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, o la copia del Certificado de Vigencia, emitido por el respectivo Conservador competente, y la copia de los instrumentos en los que conste la identidad, atribuciones y forma de comparecer del representante que

suscribirá el contrato en representación del adjudicatario.

ii) Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán acompañar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería de su representante legal, emitidos por las autoridades o ministros de fe que sean competentes.

iii) Tratándose de personas jurídicas que se acojan a la Ley N° 20.659, que simplifica el régimen de constitución, modificación, transformación, fusión, división, terminación y disolución de las sociedades comerciales, deberá acompañar el Certificado Digital de Migración al Régimen Simplificado o el Certificado de Migración al Régimen General, según sea el caso, además del Certificado de Vigencia, el Certificado de Estatuto Actualizado y el Certificado de Anotaciones de la correspondiente persona jurídica, señalados en el artículo 22 del Decreto Supremo N° 83, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Nuevo Reglamento de la Ley N° 20.659 antes señalada.

5) Declaración jurada simple, debidamente firmada, acreditando que no afectan a la oferente las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4°, incisos primero al sexto, de la Ley Nº 19.886 y de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho (según formulario contenido en Anexo Nº 1 de las Bases).

b) Tratándose de persona jurídica extranjera:

Estas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal de acuerdo con la regulación del país de origen y la personería de quien presenta la oferta en su representación, de fecha no anterior a noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de presentación de la oferta. Para dar cumplimiento a la acreditación de manera simplificada, se sugiere acompañar la documentación con el respectivo Certificado de Apostilla emitido por la autoridad competente del país de origen, respecto de aquellos países que suscribieron el Convenio de La Haya sobre Apostilla[1].

c) Tratándose de un consorcio:

En el caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos indicados en este numeral, según les corresponda (persona jurídica).

Además, deberán adjuntar una escritura pública o un instrumento privado en que conste la constitución del consorcio, estableciendo la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y su vigencia. A su vez, en el caso de haber presentado instrumento privado, el consorcio deberá ser formalizado a través de escritura pública una vez adjudicada la licitación. La vigencia de esta unión deberá ser superior a la vigencia del contrato indicada en el Artículo 19°, letra a), de las presentas Bases Administrativas, en a lo menos en 60 días hábiles. Sin perjuicio de lo señalado, esta Subsecretaría podrá, antes de la celebración del contrato, requerir toda la información adicional a que haya lugar en protección de sus intereses. En el caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica, esta Subsecretaría podrá solicitar especialmente los siguientes antecedentes:

1) Copia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, de fecha no anterior a 60 días contados desde la fecha de su presentación (sólo se exigirá este documento en caso de que al presentar la oferta se hubiera acompañado copia del Certificado de Vigencia, en lugar de copia de la inscripción con anotaciones marginales y certificación de su vigencia).
2) Copia de la escritura en la que consta su constitución legal y sus modificaciones posteriores, si las hubiere.
3) Copia de las publicaciones en extracto en el Diario Oficial y de las inscripciones en los Registros correspondientes, de las escrituras señaladas en el punto precedente.

[1] https://www.hcch.net/es/instruments/conventions/specialised-sections/apostille/

4) Certificado de vigencia de la personería del representante legal.
5) Tratándose de personas jurídicas extranjeras, sólo deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar la existencia legal del consorcio y la personería de quien presenta la oferta en su representación, de fecha no anterior a noventa (90) días corridos contados desde la fecha de presentación de la misma. Para dar cumplimiento a la acreditación de manera simplificada, se sugiere acompañar la documentación con el respectivo Certificado de Apostilla emitido por la autoridad competente del país de origen, respecto de aquellos países que suscribieron el Convenio de La Haya sobre Apostilla[1].

Finalmente, cabe hacer presente que no podrán contratar con esta Subsecretaría las personas jurídicas, que se encuentren condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la Ley N° 19.913, en el artículo 8 de la Ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado. En el caso de que esta prohibición recaiga sobre la oferente adjudicada, se tendrá a esta por desistida de su oferta, sin perjuicio de que esta Subsecretaría, en forma paralela, adjudique a la segunda oferente con mayor puntaje o declare desierta la licitación.

Artículo 10° COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas serán revisadas y evaluadas técnica y económicamente, por una comisión conformada por **tres (3) funcionarios de la Subsecretaría de Telecomunicaciones**, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría, quienes a su vez no serán parte integrante de la Contraparte Técnica consignada en el Artículo 17° de las presentes Bases.

1) Sr. Marcelo Rute Hernández, Directivo, 3° E.U.S., División Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
2) Sr. Raúl Domínguez Bastidas, Directivo, 4° E.U.S., División Política Regulatoria y Estudios.
3) Sr. Denis González Grandjean, Profesional, 4° E.U.S., Unidad de Asuntos Internacionales.

Si uno o más de los integrantes antes indicados se ausentare por uno o más días, y ello significare la imposibilidad del respectivo integrante de participar en la etapa de evaluación de oferta, el(los) integrante(s) que se vean impedido(s) de participar será(n) reemplazado(s) por los siguientes funcionarios, en el orden en que a continuación se individualizan:

1) Srta. Priscila López Pavéz, Profesional, 7° E.U.S., División Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
2) Sra. Liliana Barriga Cueto, Profesional, 6° E.U.S., División Política Regulatoria y Estudios.

Los funcionarios que se designen como miembros de la comisión evaluadora, no deberán participar en la evaluación de las ofertas si les afecta alguna prohibición de conformidad con lo señalado en el Título III, párrafo 5, artículo 84, letra b, del DFL N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, o bien abstenerse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 19.880, de bases de procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado, como también respecto de lo señalado en el numeral 6 del artículo 62 del DFL N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Para acreditar lo anterior, los integrantes de la comisión evaluadora deberán firmar y entregar una "Declaración Jurada Conflictos de Intereses", en la etapa de evaluación de ofertas. Dichos documentos serán publicados en el sitio web institucional www.subtel.gob.cl/cable-antártico, junto con la resolución de adjudicación y el informe de evaluación.

La comisión levantará un acta con la evaluación de las ofertas, en la cual consignará por cada oferente los puntajes obtenidos en los criterios a evaluar consignados en el Artículo 11° de estas Bases. Dicha acta será suscrita por la referida comisión y publicada en el sitio web institucional www.subtel.gob.cl/cable-antártico, junto a la resolución fundada que dé cuenta del resultado de la licitación.

Corresponderá también a la comisión evaluadora, en su labor de colaboración con el Jefe Superior del Servicio, dar respuesta a las consultas y reclamos que se formulen durante el proceso licitatorio y respecto de la adjudicación o de la declaración de desierta de la licitación, según sea el caso.

Artículo 11° APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En el acto de apertura se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica, en la oportunidad prevista en el literal d) del Artículo 5° de las presentes Bases.

En el acto de apertura aceptará —sin que dicha comunicación implique la aceptación del contenido de estos, ni que el archivo sea válido o correcto— o se rechazará la recepción de los antecedentes, según lo dispuesto en el presente Artículo. La comisión evaluadora procederá a revisar y evaluar los antecedentes exigidos en estas Bases, descalificando a quienes no den cumplimiento a lo requerido en las presentes Bases de Licitación. No obstante, la comisión evaluadora podrá requerir a cualquier oferente, por correo electrónico, que aclare su oferta o subsane errores u omisiones que sólo digan relación con aspectos formales, siempre que dicha solicitud no vulnere el principio de igualdad de las oferentes y de estricta sujeción a las bases.

Las oferentes deberán aclarar o subsanar su oferta dentro del plazo establecido para tales efectos en el correo electrónico por el cual se comuniquen las observaciones formuladas, debiendo remitir sus respuestas ya sea mediante correo electrónico, o bien ingresando los antecedentes requeridos en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, de conformidad con las instrucciones que a este respecto informe la comisión de evaluación.

La asignación de puntaje a las distintas ofertas y el correspondiente proceso de selección se realizará en atención a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

TABLA 1

Factor	Incidencia primaria	Incidencia secundaria	Criterio	Criterio de desempate
1) Oferta económica (POE_j)	10%	100%	Se evaluará el monto informado en la oferta económica de la oferente.	5
2) Planificación y metodología de trabajo ($PPMT_j$)	20%	60%	Planificación y desarrollo metodológico. Se evaluará la sinergia y coherencia entre el alcance a realizar (paquetes de trabajo y tareas), el cronograma, los recursos que necesita y los productos requeridos para completar los objetivos del proyecto.	4
		40%	Metodología para monitorear y controlar el cumplimiento del estudio en base a la gestión de riesgo, para cumplir con el alcance, cronograma, costo y calidad.	
3) Experiencia de la oferente, como empresa, en la realización de estudios similares ($PEXO_j$)	24%	70%	Acreditación de estudios previos realizados, relacionados con despliegue de cable submarino.	2
		30%	Acreditación de estudios previos realizados, relacionados con despliegue de cable submarino en zonas polares;	

Factor	Incidencia primaria	Incidencia secundaria	Criterio	Criterio de desempate
4) Experiencia de los profesionales que conforman el equipo de trabajo ($PEXET_j$)	24%	100%	Se evaluarán los años de experiencia de los profesionales que componen el equipo de trabajo en relación con los proyectos similares en los que hayan participado, de acuerdo con los requerimientos del Anexo N° 5. Para estos efectos, se entenderá como proyecto el desarrollo de estudios con equivalentes alcances y complejidades (objetivo, especialidades requeridas y monto de inversión, entre otros), en los que los profesionales del equipo de trabajo hayan participado en el rol de la especialidad correspondiente, según lo dispuesto en el Capítulo II de las Bases Técnicas. Los años de experiencia de los profesionales serán contados, sumando la cantidad de años en que se acredite experiencia, considerando la duración (desde y hasta el año) de la realización de trabajos similares, en las tareas que se oferte en esta licitación.	3
5) Visión estratégica y de negocio ($PVEN_j$)	20%	100%	Se evaluará conforme al grado de conocimiento, comprensión, diagnóstico y visión de la oferente bajo una mirada integral y transversal. La inclusión de modelos de demanda, inversión y explotación bajo el concepto de Asociación Público-Privada, análisis regulatorio y normativo, con particular énfasis en el negocio de las telecomunicaciones, cooperación internacional en proyectos de infraestructura y ejecución de proyectos en la Antártica, de acuerdo con la introducción al tema de la licitación. Entendimiento asociado al cable submarino como un facilitador de la integración de redes. Proponer de forma precisa y concisa la conceptualización de impactos derivados en otros países, especialmente relativas a la investigación científica. Tener a la vista todas las complejidades y particularidades que tiene este proyecto dado que se suscribe físicamente en un continente muy especial donde destaca que, las actividades a realizar no deben dar pie a discordias internacionales.	1
6) Integridad (PIN_j)	2%	100%	Acreditación de la existencia de programas de integridad y que estos sean conocidos por su personal.	6

1) Oferta económica.

Ponderación: 10%
Puntaje máximo: 100 puntos
Fórmula de cálculo:
Se asignará 100 puntos a la o las ofertas que propongan el precio más bajo, el que será denominado “precio mínimo”. Proponer una oferta económica sobre el máximo presupuesto disponible establecido en el Artículo 15° de las presentes Bases, significará la descalificación inmediata de la respectiva oferente. A las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula:

$$POE_j = \frac{precio\ mínimo}{precio\ oferta_j} \times 100$$

2) Planificación y metodología de trabajo.

Ponderación: 20%
Puntaje máximo: 100 puntos

Fórmula de cálculo:
Por cada uno de los subfactores establecidos para el factor "Planificación y metodología de trabajo" se asignará puntaje a cada oferente de conformidad con lo establecido en la Tabla 2.

TABLA 2

Puntajes a asignar por subfactor	**Incidencia secundaria**	**Puntuación subfactor**
2.1) Planificación y desarrollo metodológico.		
La metodología presentada tiene un desarrollo que en su globalidad muestra una inadecuada interrelación (omisión o errores) entre paquetes de trabajo, tareas, plazos, recursos y entregables que requerirá la consultoría materia de la presente licitación.	60%	0
La metodología presentada tiene un desarrollo que en su globalidad muestra una efectiva interrelación entre paquetes de trabajo, tareas, tanto en plazos, recursos y entregables que requerirá la consultoría materia de la presente licitación, incorporando en su planificación el enunciado del alcance, estructura de desglose del trabajo (EDT), el diccionario de la EDT y su cronograma, cumpliendo con lo establecido en las Bases Técnicas.		80
La metodología presentada, junto con tener un desarrollo que un su globalidad muestra una adecuada interrelación entre paquetes de trabajo, tareas, tanto en plazos, recursos y entregables que requerirá la consultoría materia de la presente licitación e incorporando en su planificación tanto el enunciado del alcance, estructura de desglose del trabajo (EDT), el diccionario de la EDT y su cronograma, cumpliendo con lo establecido en las Bases Técnicas, considerando en su metodología la inclusión de un registro de lecciones aprendidas como parte integrante en el Informe N°3 al final de la consultoría materia de la presente licitación. Cabe señalar que este registro de lecciones se entiende como un documento de gestión que se utiliza para señalar los conocimientos adquiridos durante el desarrollo de esta consultoría mostrando situaciones que se encontraron y que sea objeto de indicar del cómo se abordaron o deberían abordarse en el futuro. En este registro de lecciones aprendidas se requiere que se incluya al menos de: un título (nombre de la lección aprendida), una clasificación topológica asociada a la misma (por ejemplo: mejor práctica, manejo de riesgo, problema recurrente, experiencia exitosa, etc.) una descripción (situación presentada), acciones realizadas (anotando detalladamente de los mecanismos que dieron solución a la situación que se presentó) y de la lección propiamente tal (sintetizando el logro objeto de conocimiento para mejorar el desempeño futuro).		100
2.2) Metodología para monitorear y controlar el cumplimiento de la consultoría materia de la presente licitación con base en la gestión de riesgo, para cumplir con el alcance, cronograma, costo y calidad	**Incidencia secundaria**	**Puntuación subcriterio**

Puntajes a asignar por subfactor	Incidencia secundaria	Puntuación subfactor
2.1) Planificación y desarrollo metodológico.		
La metodología no incluye un registro de riesgos o falta al menos de uno de los siguientes componentes de este registro: identificación, análisis cualitativo, análisis cuantitativo y una planificación de respuesta a los mismos, tal como lo requieren las Bases Técnicas.	40%	0
Lo propuesto es aceptable, dado que existe una metodología basada en un registro de riesgos, cumpliendo con lo establecido en las Bases Técnicas.		80
Lo propuesto es más que aceptable, ya que, incluye una metodología basada en un registro de riesgos cumpliendo con lo establecido en las Bases Técnicas, pero además incorpora una Matriz de Probabilidad e Impacto, entendiéndola como una cuadrícula para mapear la probabilidad de ocurrencia de cada riesgo y su impacto sobre los objetivos del proyecto en caso de que ocurra dicho riesgo.		100

El puntaje final para la respectiva oferente se calculará mediante la fórmula indicada a continuación:

$$PPMT_j = 0{,}6 \times Puntaje\ subfactor\ 2.1_j + 0{,}4 \times Puntaje\ subfactor\ 2.2_j$$

3) Experiencia de la oferente, en la realización de estudios similares.

Ponderación: 24%
Puntaje máximo: 100 puntos

Fórmula de cálculo:
Este criterio se evaluará por la experiencia acumulada durante los últimos diez (10) años en estudios desarrollados en proyectos de similar envergadura, esto es, estudios de factibilidad de implementación de un cable submarino internacional que haya contemplado el despliegue de Planta Húmeda con repetidores ópticos submarinos y de Planta Seca, la que será comprobada mediante certificados o copias de contrato terminados o en ejecución de los respectivos estudios que señale en su oferta, conforme a lo dispuesto en el Capítulo II de las Bases Técnicas y en el Anexo N° 6, ambos de las presentes Bases de Licitación. Por cada subfactor, se asignará puntaje a la respectiva oferta de acuerdo con lo establecido en la Tabla 3 y que los mismos serán evaluados teniendo en cuenta similares alcances, magnitudes y complejidades (especialidades requeridas, monto de inversión y aprobaciones, entre otros) de los estudios que se informen.

TABLA 3

Puntajes a asignar por subfactor	Incidencia secundaria	Puntuación subfactor
3.1) Experiencia en estudios de factibilidad de implementación de sistemas de cable submarino		
No acredita estudios.	70%	0
Acredita entre 1 a 3 estudios.		50
Acredita entre 4 a 6 estudios.		80
Acredita 7 o más estudios.		100
3.2) Experiencia en estudios de factibilidad de implementación de sistemas de cable submarino en zonas polares, entendidas estas como aquellas que se encuentran entre las latitudes 60° a 90° en ambos hemisferios	**Incidencia secundaria**	**Puntuación subcriterio**
No acredita estudios.	30%	0
Acredita 1 estudio.		50
Acredita 2 estudios.		80
Acredita 3 o más estudios.		100

El puntaje final para la respectiva oferente se calculará mediante la fórmula indicada a continuación:

$$PEXO_j = 0{,}7 \times Puntaje\ subfactor\ 3.1_j + 0{,}3 \times Puntaje\ subfactor\ 3.2_j$$

Cabe hacer presente que en el caso de que la oferente sea un consorcio, solamente se considerará la experiencia del integrante que haya acreditado el mayor número de estudios de entre todos sus integrantes en el presente proceso licitatorio. La oferente deberá presentar la información asociada a su experiencia en el formato definido en el Anexo N° 6 de las presentes Bases.

4) Experiencia de los profesionales que conforman el equipo de trabajo

Ponderación: 24%
Puntaje máximo: 100 puntos

Fórmula de cálculo:
Se evaluará la formación y experiencia que poseen tanto el/la Jefe de Proyecto como los integrantes del equipo de trabajo propuesto.
La información obtenida del presente criterio será evaluada a partir de los currículum vitae y de la información aportada por la oferente para el Jefe de Proyecto y equipo de trabajo propuesto, según los requerimientos señalados en el Capítulo II y en el Anexo N° 5, evaluándose sus títulos profesionales, certificaciones, experiencia laboral y experiencia en estudios desarrollados para proyectos de similar envergadura a los de esta licitación. Particularmente, para la evaluación de la experiencia en estudios desarrollados para proyectos de similar envergadura a los de esta licitación, sólo se considerarán aquellos proyectos realizados en los últimos quince (15) años. Lo anterior, dada la celeridad en los avances tecnológicos asociados a esta tecnología, los cuales requieren que la experiencia de los profesionales sea actual para ser considerada propiamente tal.
El cálculo del puntaje $PEXET_j$ de una oferta se realizará en dos etapas, conforme a lo que se indica a continuación:

a) Cálculo de puntaje asociado a la experiencia del Jefe de Proyecto y a cada integrante del equipo de trabajo propuesto por la oferente: **Considerando lo establecido en la Tabla 4, se asignará puntaje al Jefe de Proyecto y a cada integrante del equipo de trabajo propuesto, según lo indicado en la siguiente fórmula.**

$$Puntaje\ experiencia\ del\ profesional_i\ de\ la\ oferente_j = 0{,}6 \times años\ de\ experiencia\ en\ el\ rol\ profesional_i + 0{,}4 \times cantidad\ de\ estudios\ similares\ del\ profesional_i$$

Por otra parte, cabe señalar que, para los efectos de la asignación de puntaje por concepto de experiencia por profesional de la oferente, se considerará que:

- En el caso de que la cantidad de años de experiencia en el rol profesional del Jefe de Proyecto y/o de alguno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto fuera superior a treinta (30) años, la misma será considerada igual a treinta (30) años.

- En el caso de que la cantidad de estudios similares realizados por cualquiera de los profesionales individualizados como Jefe de Proyecto y/o equipo de trabajo excediera los diez (10) estudios, la misma será considerada igual a diez (10) estudios.

- En el caso de que la cantidad de años de experiencia y/o de estudios similares realizados por cualquiera de los profesionales individualizados como Jefe de Proyecto y/o equipo de trabajo sea menor que la cantidad mínima establecida en la Tabla 4, a dicho profesional se le asignará cero (0) puntos en el requerimiento correspondiente.

Luego, la asignación de puntaje de la oferente por este criterio se realizará con la fórmula que sigue:

$$Puntaje\ oferente_j = \sum_{i=1}^{n} Puntaje\ profesional_i\ de\ la\ oferente_j$$

TABLA 4

N°	Rol profesional	Título profesional	Requerimientos para la asignación de puntaje	
			Cantidad mínima de años de experiencia en el rol profesional	**Cantidad mínima de estudios similares realizados**
1	Jefe de Proyecto	Profesional en áreas de economía, finanzas, negocios, ingeniería comercial industrial o civil, ingeniería eléctrica o telecomunicaciones, o afín	8	4
2	Especialista en telecomunicaciones	Ingeniero eléctrico, electrónico o afín.	8	4
3	Especialista en estudios de impacto ambiental	Ingeniero ambiental, ambientalista o afín	8	4
4	Especialista en formulación, preparación y evaluación de proyectos de telecomunicaciones	Ingeniero civil, industrial o afín	6	4
5	Especialista jurídico	Abogado	6	4

b) Cálculo de puntaje $PEXET_j$ de la oferente: Conocidos los resultados por cada oferente del cálculo de puntaje asociado a la etapa precedente, esta Subsecretaría determinará el puntaje máximo obtenido para este criterio de entre todas las ofertas, el cual será denominado "Puntaje máximo experiencia". Luego, el puntaje $PEXET_j$ de cada oferente será calculado en relación con el "Puntaje máximo por experiencia" de conformidad con lo dispuesto en la fórmula que sigue:

$$PEXET_j = \frac{Puntaje\ oferente\ _j}{Puntaje\ máximo\ por\ experiencia} \times 100$$

5) Visión estratégica y de negocio

Ponderación: 20%
Puntaje máximo: 100 puntos
Forma de cálculo: Este criterio se evaluará considerando los informes de introducción al tema de la licitación y de la descripción de los trabajos a realizar y su metodología, el cual deberá ser presentado en la oferta técnica por cada oferente, conforme a lo establecido en el literal a) del Artículo 8° y en el Capítulo I, ambos de las presentes Bases. Los subfactores, que corresponden a las materias que deben ser analizadas en el referido informe, serán puntuados de acuerdo con lo establecido en la Tabla 5, donde la calificación de "satisfactorio", "regular" e "insatisfactorio" deberá entenderse conforme a lo que se indica a continuación:

- Satisfactorio: La oferente presenta informes a partir de los cuales es posible concluir que esta tiene un entendimiento acabado de la materia en análisis, sin dejar dudas o reparos a la visión estratégica y de negocio que manifiesta.

- Regular: La oferente presenta informes a partir de los cuales es posible concluir que esta tiene un mediano entendimiento de la materia en análisis, dejando alguna(s) duda(s) o reparo(s) a la visión estratégica y de negocio que manifiesta.

- Insatisfactorio: La oferente presenta informes a partir de los cuales es posible concluir que esta tiene un entendimiento básico de la materia en análisis, dejando una alta cantidad de dudas o reparos a la visión estratégica y de negocio que manifiesta.

TABLA 5

Factor	Subfactor	Incidencia secundaria	Puntuación subfactor		
			Satisfactorio	Regular	Insatisfactorio
Visión estratégica y de negocio	5.1) Grado de conocimiento, comprensión, diagnóstico y visión de la oferente del proyecto y del estudio, bajo una mirada integral y transversal.	10%	100	50	0
	5.2) Análisis de modelos de demanda, de inversión y de explotación bajo el concepto de Asociación Público-Privada y/o de consorcio de países,	20%	100	50	0
	5.3) Análisis regulatorio y normativo, con particular énfasis en el negocio de las telecomunicaciones, en la cooperación internacional en proyectos de infraestructura y en la ejecución de proyectos en la Antártica, de acuerdo con la introducción al tema de la licitación.	20%	100	50	0
	5.4) Entendimiento de los criterios de diseño de las soluciones técnicas asociadas al cable submarino y de la forma en que estos actúan como un facilitador de la integración de redes.	20%	100	50	0
	5.5) Conceptualización de impactos derivados de la implementación del proyecto en otros países, especialmente en lo relativo a la investigación científica.	10%	100	50	0

Factor	Subfactor	Incidencia secundaria	Puntuación subfactor		
			Satisfactorio	Regular	Insatisfactorio
	5.6) Tener a la vista todas las complejidades y particularidades que tiene este proyecto dado que se suscribe físicamente en un continente con estatus especial, en el que las actividades a desarrollar no deben dar pie a discordias internacionales.	20%	100	50	0

El puntaje final para la respectiva oferente se calculará mediante la fórmula indicada a continuación:

$$PVEN_j = 0{,}1 \times Puntaje\ subfactor\ 5.1_j + 0{,}2 \times Puntaje\ subfactor\ 5.2_j + 0{,}2 \times Puntaje\ subfactor\ 5.3_j + 0{,}2 \times Puntaje\ subfactor\ 5.4_j + 0{,}1 \times Puntaje\ subfactor\ 5.5_j + 0{,}2 \times Puntaje\ subfactor\ 5.6_j$$

6) Integridad

Ponderación 2%
Fórmula de cálculo:
Este criterio se evaluará con base en los antecedentes que acompañe la oferente en su oferta técnica para los efectos de describir los programas de integridad con que cuenta y acreditar que los mismos son conocidos por su personal, conforme a lo dispuesto en la Tabla 6.

TABLA 6

Puntajes a asignar por criterio de integridad	Incidencia secundaria	Puntuación
Acredita que cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal	100%	100
No acredita que cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal		0

PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA

La comisión de evaluación estudiará las ofertas presentadas por las oferentes. Se asignará una calificación de uno (1) a cien (100) a cada uno de los criterios descritos precedentemente.

El valor del puntaje asignado por cada factor evaluado considera un número con dos cifras decimales (ejemplo: 70,53; 80,12; 80,73; etc.) y para los efectos del cálculo del puntaje de la respectiva oferta se aplicará la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ oferta_j = 0{,}1 \times POE_j + 0{,}2 \times PPMT_j + 0{,}24 \times PEXO_j + 0{,}24 \times PEXET_J + 0{,}2 \times PVEN_j + 0{,}02 \times PIN_j$$

El puntaje de cada oferta corresponderá al valor obtenido de la fórmula anterior, el cual se expresará con dos decimales, aproximando los cinco milésimos al centésimo superior.

Artículo 12° ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría de Telecomunicaciones notificará en el sitio web institucional www.subtel.gob.cl/cable-antártico los resultados de la presente licitación.

Esta Subsecretaría declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación y declarará desierta la licitación si no se presentaren ofertas,

o bien, si habiéndose presentado, estas no cumplen con las Bases de Licitación o no resulten convenientes a los intereses del Servicio.

La Subsecretaría adjudicará la licitación mediante resolución fundada. Las oferentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

READJUDICACIÓN

Se procederá a la readjudicación de la oferta si se advierte o comunica que el adjudicatario fuere inhábil en los términos dispuestos en el Artículo 7° de las presentes Bases, al momento de la revisión de antecedentes y suscripción del contrato. En el caso de que el adjudicatario sea un consorcio y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad, deberá informar por escrito si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado con la integración del resto de sus miembros, siempre que estos no estuvieran afectos a dicha inhabilidad. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, se readjudicará al siguiente oferente mejor evaluado.

En el caso del retiro de alguno de sus miembros, el consorcio debe continuar funcionando con al menos dos integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado o el integrante que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, esta última deberá ser dejada sin efecto por la Comisión Evaluadora, debiendo ser readjudicada a la siguiente oferente mejor evaluada.

En el caso de que el adjudicatario se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación a la oferente cuya oferta le suceda en la calificación, o bien podrá declararla desierta.

Artículo 13° GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Las oferentes deberán acompañar a su oferta, en forma física o electrónica en los términos establecidos en la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación en dicha firma, una garantía de seriedad de la oferta, otorgada por un instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, tal como una boleta de garantía, certificado de fianza, depósito a la vista o vale vista. La garantía debe ser pagadera a la vista e irrevocable, extendida a nombre de la Corporación Andina de Fomento (CAF), RUT N°69.508.950-3, por la suma de US$ 50.000.- (cincuenta mil dólares), y con una vigencia igual o superior cuatro (4) meses contados desde la fecha de su presentación. El documento de garantía de seriedad se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la CAF, a través de la emisión por parte de esta Subsecretaría de la correspondiente resolución fundada y notificada a la oferente, en los casos que a continuación se señalan:

a) **Si la oferente cuya oferta ha sido aceptada, retira su oferta o se desiste de ella en el período de validez de este documento.**
b) **Si la oferente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o de alguno de los antecedentes requeridos para contratar, en la oportunidad estipulada en estas Bases, cuando sea procedente.**
c) **Si la oferta fuere falsa.**
d) **En caso de verificarse cualquiera de los supuestos establecidos en las presentes Bases de Licitación, respecto del cobro de la referida caución.**

Cuando esta garantía sea presentada en formato físico, deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, hasta la fecha de cierre de la licitación, a las 14:00 horas, bajo sanción de ser excluido de la licitación.

La devolución de la garantía de seriedad a aquellas oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad o de la adjudicación. La referida garantía será restituida por CAF en sus oficinas que se encuentran en Torre Costanera, ubicada en Av. Andrés Bello 2425, Providencia, piso 18, de 9:00 am a 13:00 y de 14:30 a 18:00, ciudad de Santiago. No obstante lo anterior, a la oferente que haya obtenido el segundo mejor puntaje en la evaluación de las ofertas, se le devolverá su documento de garantía luego de que el acto administrativo que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitado (acontecimiento que se le informará vía correo electrónico).

Finalmente, al adjudicatario de la licitación le será devuelta su garantía de seriedad de la oferta, una vez que efectúe en tiempo y forma, la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que esta Subsecretaría readjudicara la presente licitación en dos o más oportunidades, esta se encontrará facultada para exigir a la respectiva oferente readjudicado, la entrega de una nueva garantía de seriedad de la oferta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de readjudicación correspondiente, la que deberá cumplir con las exigencias y formalidades establecidas en el presente Artículo.

Artículo 14° CONTRATO

La Subsecretaría y el adjudicatario suscribirán un contrato para la ejecución de la consultoría dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación. En el caso de que el contrato haya de formalizarse con un consorcio, dicho contrato será suscrito con el representante que sus integrantes hayan designado en el instrumento público acompañado a la oferta adjudicada, o bien, si el consorcio se formalizó por instrumento privado, en la escritura pública otorgada con posterioridad, presentada ante esta Subsecretaría en forma previa a la suscripción del contrato. Si, por cualquier motivo, el consorcio procediere a designar a un nuevo representante por acto posterior, dicha modificación deberá ser inmediatamente comunicada a esta Subsecretaría, adjuntando copia del respectivo instrumento, en cuyo caso el nuevo mandatario deberá ser quien comparezca en representación del consorcio, sea para la suscripción del contrato o durante su ejecución, según el caso.

Una vez firmado el contrato por el adjudicatario, corresponderá al Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones suscribirlo en representación de esta Subsecretaría, el cual posteriormente deberá ser aprobado mediante el respectivo acto administrativo.

La no suscripción del contrato dentro del plazo establecido se constituirá como un desistimiento irrevocable por parte del adjudicatario.

Artículo 15° MONTOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO

a) **Presupuesto máximo disponible:**
El presupuesto máximo disponible para la presente contratación asciende a la suma de USD$2.200.000.- (dos millones doscientos mil dólares de Estados Unidos de América) impuestos incluidos. El monto que sea establecido en la oferta económica de la respectiva oferente será pagado por la CAF en los plazos y modalidades establecidos en el Artículo 19° de las presentes Bases.

b) **Vigencia del contrato:**
El contrato comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y su vigencia se extenderá hasta la recepción conforme del tercero de los informes requeridos en el Artículo 19° de las presentes Bases, con un plazo máximo de dieciséis (16) meses contados desde la referida total tramitación del contrato.

Los servicios que se soliciten **e**n virtud de este contrato deberán ejecutarse íntegramente dentro del plazo de vigencia del mismo y en todo caso, no podrá ser superior a dieciséis (16) meses posteriores al inicio de las prestaciones.

El servicio se dará por concluido una vez que los trabajos encomendados en virtud del último informe sean aprobados a entera satisfacción por parte de la Contraparte Técnica del Contrato y de la entidad pagadora.

Artículo 16° GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Al momento de la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá entregar una garantía por concepto de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de este, pagadera a la vista e irrevocable y otorgada por un instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, tal como un *Stand By Letter of Credit*, boleta de garantía bancaria o un certificado de fianza pagaderos a la vista, un depósito a la vista o un vale vista, a nombre de la Corporación Andina de Fomento (CAF), por la suma equivalente al 10% del valor total adjudicado, debiendo expresarse su monto en dólares de Estados Unidos de América y con una vigencia igual a sesenta (60) días posteriores a la fecha de término del contrato. La garantía debe indicar en su texto lo siguiente: “Para garantizar el

fiel cumplimiento del contrato denominado: Estudio de factibilidad Proyecto Cable Antártico" o similar, y deberá ser emitida por un banco comercial con casa matriz o sucursal en la Región Metropolitana o sucursal de banco comercial extranjero, con oficinas en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, Chile.

Esta garantía caucionará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se imponen a la contratada en el contrato y además asegurará el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de este, pudiendo ser ejecutado, en caso de incumplimiento, unilateralmente, por la vía administrativa y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, a través de la dictación de la correspondiente resolución fundada.

La garantía deberá otorgarse electrónicamente y ser remitida a los correos electrónicos snavarro@subtel.gob.cl y al mpedreira@caf.com.

Se hace presente que el incumplimiento comprenderá también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones de la contratada.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que esta Subsecretaría pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

En el caso de que el cobro de esta garantía no implique el término del contrato, la contratada deberá reemplazarla por una de igual monto y vigencia, dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la fecha de cobro de la caución, bajo sanción de término del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento entregada por el adjudicatario le será devuelta a partir del vencimiento de su vigencia.

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para entregar en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato descrita en este capítulo.

Artículo 17° CONTRAPARTE TÉCNICA

La Contraparte Técnica estará integrada por cuatro (4) funcionarios de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que serán designados por Resolución del Subsecretario de Telecomunicaciones. En atención a la complejidad técnica de la materia objeto de la presente licitación, y sólo en aquellos casos en que la Contraparte Técnica lo estime necesario, esta podrá solicitar asesoría de entidades públicas y/o público/privadas – tales como el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; la empresa pública Desarrollo País, por su experiencia con proyectos de cables submarinos; entre otros - para efecto de resolver dudas específicas que digan relación con el objeto de la presente licitación.

Esta Contraparte Técnica deberá supervisar el desarrollo de las actividades comprometidas por parte de la contratada, aclarar y orientar respecto del desarrollo de las mismas, aprobar o rechazar los cambios en el equipo profesional destinado a cumplir las obligaciones del contrato, evaluar los productos parciales y finales que se entreguen durante la ejecución de la Consultoría, recibir conforme cada uno de los productos entregados por la contratada, realizar toda otra labor que estas Bases de Licitación le encomienden y, en el caso de atrasos en la entrega de los servicios o productos contratados, pronunciarse respecto a la pertinencia del hecho invocado como eximente de responsabilidad, si se alegase.

Artículo 18° PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Los productos objeto de la Consultoría, esto es, los informes requeridos según lo dispuesto en el literal a) del Artículo 19° de las presentes Bases, deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el referido literal. La Contraparte Técnica tendrá un plazo máximo de quince (15) días hábiles para su revisión.

Una vez efectuada su revisión por la Contraparte Técnica, se pueden producir las siguientes situaciones:

a) **El producto es aprobado**. En este caso, la Contraparte Técnica deberá informar, por

escrito, la aprobación del respectivo producto.

b) **El producto es observado**. En este caso, la Contraparte Técnica comunicará las observaciones que resulten pertinentes a la casilla de correo electrónico que la contratada haya informado durante la vigencia del contrato, además de establecer el tipo de documento que debe entregarse en su respuesta y el plazo máximo a ser otorgado a la contratada para la subsanación de las mismas, el cual no podrá superar los quince (15) días hábiles contados desde la recepción del correo electrónico por el cual se informen tales observaciones, entre otros aspectos que resulten relevantes.

Al respecto, cabe señalar que se entenderá por observación cualquier requerimiento aclaratorio, de complemento o de subsanación de inconsistencias formulado por la Contraparte Técnica, en relación con los contenidos del respectivo producto, el no cumplimiento o cumplimiento imperfecto de objetivos, tareas o actividades especificadas en las presentes Bases, órdenes de trabajo o contrato que, a su juicio, impida aprobar el producto.

De ocurrir lo indicado en el literal b) del inciso anterior, se podrán producir las siguientes situaciones:

1) La contratada entrega las correcciones requeridas dentro de los plazos estipulados y las mismas son aprobadas por la Contraparte Técnica. En dicho caso, la Contraparte Técnica deberá informar, por escrito, la aprobación del producto.

2) La contratada entrega las correcciones dentro de los plazos estipulados, pero la Contraparte Técnica resuelve que las mismas no subsanan debidamente lo requerido. En este caso, la Contraparte Técnica reiterará o remitirá nuevas observaciones a la contratada para su corrección por medio de una comunicación escrita, estableciendo el plazo máximo para tales efectos, el cual no podrá superar los diez (10) días hábiles contados desde la recepción de la comunicación de las observaciones.

La contratada deberá tener presente que la documentación que se entregue para la subsanación de las observaciones que se formulen en la instancia dispuesta en el numeral 2) precedente se considerará como la versión final y definitiva del producto. En el caso de que en este último no se subsanen debidamente las observaciones formuladas por la Contraparte Técnica, esta Subsecretaría aplicará la multa establecida en el literal b) del Artículo 19° de las presentes Bases, debiendo tenerse presente lo dispuesto en el literal c) del numeral 2) del Artículo 20° de las mismas Bases, como plazo límite para la entrega de una nueva versión del producto. En el caso de no cumplirse lo precedente, se entenderá que dicha situación constituye causal de incumplimiento grave de las obligaciones esenciales contraídas por el contratista, conforme a lo establecido en el artículo 20°, de las presentes Bases Administrativas.

Artículo 19° PAGOS Y MULTAS

a) **Forma de pago.**

Se pagará el valor total establecido por la contratada en su oferta económica, en tres (3) cuotas, una vez que se encuentren ejecutados y aprobados por la Contraparte Técnica cada uno de los productos objeto de la Consultoría, según se especifica en la
Tabla 7.

De acuerdo con lo indicado en el Convenio de Cooperación Técnica, Clausula IV sobre Términos y Obligaciones de las Partes, *Obligaciones CAF*, el cual se encuentra individualizado en el Artículo 1° de estas Bases, dichos valores serán pagados por la CAF directamente a la contratada, a solicitud de esta Subsecretaría, siempre que se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1) Que el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato se encuentre totalmente tramitado;
2) Que la Contraparte Técnica le informe a la CAF respecto de la recepción conforme de cada uno de los productos entregados por la contratada;
3) Que se cuente con la aprobación de la CAF, de acuerdo con sus procedimientos internos. En especial, no procederá en el caso de que la contratada a sólo criterio de la CAF no cumpla con los requisitos y normativas internas aplicables de la CAF, relacionada con su política al

combate de lavado de activos y a la prevención del financiamiento del terrorismo en relación con el artículo 7° y la declaración del Anexo N° 1 de las presentes Bases de Licitación;

4) Que el Convenio de Cooperación Técnica entre la CAF y esta Subsecretaría se encuentre vigente;
5) Que la contratada acredite el pago de remuneraciones y de derechos previsionales y sociales del equipo de trabajo destinado a la ejecución del servicio.

La contratada será la única responsable por el pago de los salarios, contribuciones sociales y parafiscales, indemnizaciones a sus empleados, y demás pagos exigidos por la Ley, así como de cualquier pago adeudado a sus contratistas o asesores. Como consecuencia de ello, la contratada deberá mantener indemne a la CAF y a esta Subsecretaría por toda reclamación presentada por empleados, subcontratistas o consultores de la contratada.

Si la contratada no acredita el cumplimiento íntegro de sus obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, esta Subsecretaría podrá retener el monto de que es responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo. Lo anterior es sin perjuicio de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el de las presentes Bases.

El contrato tendrá como plazo máximo de ejecución **dieciséis** (**16) meses** contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato, teniendo en cuenta lo indicado en el Artículo 17° del presente documento.

La forma de pago será en tres (3) cuotas, una vez ejecutados y aprobados los productos que se indican a continuación:

TABLA 7

Informes a entregar	**Porcentaje de pago**	**Plazo máximo de entrega**
Informe N°1	30%	Ocho meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato
Informe N°2	20%	Tres meses contados desde la fecha dispuesta para la entrega del Informe N° 1
Informe N°3	50%	Tres meses contados desde la fecha dispuesta para la entrega del Informe N° 2

El contenido de los productos se encuentra detallado en el Capítulo I de las Bases Técnicas.

Esta Subsecretaría podrá otorgar una prórroga a los plazos establecidos en la
Tabla 7, en el caso de que, por motivos debidamente fundados y ajenos a la labor de la contratada, exista un retraso que dificulte el cumplimiento de alguno de los plazos establecidos.

En el caso de que la contratada corresponda a un consorcio, el pago correspondiente se realizará al integrante o representante designado para ello en el documento de constitución, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 9° de las presentes Bases**.**

b) **Multas o sanciones**

Esta Subsecretaría podrá aplicar a la contratada la siguiente multa por incumplimiento del contrato:

TABLA 8

Conducta infractora	**Multa**
Retraso en la entrega de cualquiera de los informes requeridos en el literal precedente, por razones no imputables a la Subsecretaría.	US$2.000 por cada día hábil completo de retraso.

Nota: Se considerará como día hábil completo, aquella fracción superior a seis (6) horas.

Las multas que se apliquen se harán efectivas administrativamente sin forma de juicio, pudiendo descontarse del pago pendiente; sin embargo, previo al descuento, la Subsecretaría de Telecomunicaciones comunicará a la contratada y a CAF, la aplicación de la multa, sus fundamentos y la solicitud de descuento respectivo. Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En los casos descritos precedentemente se podrá proceder de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 21° de las presentes Bases Administrativas.

Artículo 20° MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Esta Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para la persona jurídica contratada, si concurre alguna de las siguientes causales:

1) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

2) Por incumplimiento grave o reiterado, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por la contratada. Se entenderán por incumplimiento grave las siguientes situaciones:

    a) Que las multas acumuladas por retardo en la entrega de los informes o productos convenidos y por retardo en la entrega de la subsanación de las observaciones formuladas por la Contraparte Técnica superen el 10% del precio total del contrato.
    b) Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 24, letra a) "*Confidencialidad de la Información*" de las presentes bases.
    c) En caso de que se abandone la ejecución de los servicios convenidos. Se estimará como abandono el retardo en la entrega de un servicio o producto por un plazo mayor que veinte (20) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega.
    d) En el caso que se acredite por parte de la Subsecretaría que la contratada incurrió en plagio, como también en la copia o reproducción no autorizada de publicaciones, productos de investigación o trabajos académicos.
    e) En caso de efectuar cesión total o parcial a terceros de los derechos y obligaciones que surgen del contrato suscrito entre las partes.

    Sin perjuicio de lo anterior, las presentes Bases de licitación podrán establecer otras circunstancias que constituyan incumplimiento grave de las obligaciones esenciales que impone el contrato a la contratada.

3) El estado de notoria insolvencia de la contratada a menos que se mejoren las cauciones entregadas, o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

4) En caso de ser la contratada un consorcio:
    a) La constatación de que los integrantes constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
    b) Si uno de los integrantes se retira del consorcio, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
    c) Si se constata que el consorcio ocultó información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
    d) Inhabilidad sobreviniente o retiro de alguno de sus integrantes, en la medida que el consorcio no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.

5) Si se disolviere la entidad contratada.

6) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

7) En caso de que CAF decida poner término anticipado al Convenio de Ejecución de Cooperación Técnica suscrito con la Subsecretaría.

En el caso de término anticipado, la contratada deberá satisfacer íntegramente los servicios requeridos hasta antes de la notificación del referido término anticipado.

En todos los casos señalados anteriormente, no procederá indemnización alguna para la contratada.

La modificación que pudiere tener lugar el contrato deberá aprobarse por acto administrativo totalmente tramitado. Toda modificación deberá dar cumplimiento al principio de estricta sujeción a las bases y no podrá afectar la igualdad de los participantes.

Artículo 21° PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En el caso de que la contratada incurra en alguna de las conductas que de acuerdo con las presentes Bases de Licitación conlleven la aplicación de una o más medidas, tales como multa, cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o término anticipado del mismo, la Contraparte Técnica notificará por escrito de la conducta infractora a la contratada, indicando la causa y medida que resulta aplicable. La notificación se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, vía correo electrónico, a la casilla de correo electrónico que la contratada informe a la fecha de suscripción del contrato.

La contratada, por escrito, podrá reclamar de la aplicación de la medida correspondiente a la Subsecretaría dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la notificación, debiendo acompañar todos los antecedentes fundantes necesarios a su presentación. La Subsecretaría resolverá la reclamación presentada, acogiendo o rechazando los fundamentos dados por la contratada. La resolución que se pronuncie sobre la aplicación de la medida será notificada personalmente a la contratada.

Si durante la ejecución del contrato, se produjesen eventos de fuerza mayor o casos fortuitos que entorpecieran u ocasionaran atrasos en la entrega de los trabajos o servicios, la contratada deberá comunicar esta circunstancia, por escrito, a la Subsecretaría, en cuanto se tenga conocimiento de ello, acompañando todos los antecedentes necesarios para acreditar las circunstancias alegadas, debiendo solicitar la ampliación del plazo respectivo. La Contraparte Técnica de la Subsecretaría se pronunciará respecto a la pertinencia del hecho alegado como eximente de responsabilidad, en un plazo de cinco (5) días hábiles, y en caso de serlo, no será aplicable a la contratada la medida que en cada caso corresponda. Si se desestima la alegación formulada por la contratada, la Contraparte Técnica emitirá un acta dando cuenta de las razones tenidas a la vista para la negativa y propondrá al Jefe Superior de Servicio la aplicación de la medida correspondiente, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases de licitación. La resolución fundada que aplique la medida será notificada personalmente a la contratada.

Artículo 22° PACTO DE INTEGRIDAD

La oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de Licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, la oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes Bases de Licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1) La oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por estos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, la oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2) La oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a

ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o de los contratos que de ello se deriven.

3) La oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4) La oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5) La oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

6) La oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.

7) La oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

8) La oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

9) La oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Artículo 23° LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato suscrito entre la contratada y esta Subsecretaría será ejecutado e interpretado de conformidad con las leyes de la República de Chile, sin perjuicio de lo indicado en el Artículo siguiente. Por lo tanto, cualquier disposición que pueda resultar contraria al ordenamiento jurídico chileno, no será oponible a las partes.

En especial, se deberá atender lo dispuesto en los siguientes cuerpos normativos:

- Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada;
- Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual;
- Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública;
- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- Ley N° 19.223, que Tipifica Figuras Penales relativas a la Informática;
- Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia; y
- Decreto Nº 83/2005 de MINSEGPRES, que aprueba la norma técnica para los órganos de la administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos

Artículo 24° INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la oferta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación de lo señalado, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas y sus Anexos por sobre lo establecido en la oferta de la contratada.

Cualquier falta u omisión de las oferentes o el adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su oferta. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

Artículo 25° NORMAS DE TRABAJO

Las actividades deberán ser ejecutadas por la contratada de conformidad con las siguientes normas:

a) Confidencialidad de la información:

La contratada deberá garantizar la confidencialidad en el manejo de la información relacionada con la asesoría. Los informes y documentos generados, datos recabados y modelos desarrollados y/o actualizados durante y después de la realización de los trabajos encomendados, así como los resultados de estos, serán de propiedad de esta Subsecretaría y CAF, la contratada no podrá hacerlos públicos, ni difundir opiniones sobre estos, ni utilizarlos para otros fines sin la autorización expresa de parte de esta Subsecretaría. En caso contrario, la Subsecretaría se reserva el derecho de entablar las acciones judiciales correspondientes. Adicionalmente y sin perjuicio de lo anterior, en estos casos, la CAF podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, por infracción de la Ley N° 19.628.

En tal carácter, la contratada se obliga a la más absoluta y total reserva de la información, procedimiento, formula técnica, documentación y, en general, cualquier antecedente que desarrolle o conozca con ocasión a esta licitación. Esta obligación se extiende al personal de su dependencia y subcontratistas, según corresponda.

Para efectos de dar cumplimiento a lo señalado precedentemente, la contratada:

1) Limitará la entrega o divulgación de toda información proporcionada por esta Subsecretaría, relacionada con la ejecución de los servicios contratados, sólo a aquellos funcionarios, empleados o prestadores de servicios que estrictamente tengan la necesidad de conocerla en cumplimiento de su trabajo o labor.

2) Incorporará en los contratos de trabajo o prestación de servicios de todos los funcionarios, empleados o prestadores de servicios que tengan o puedan tener acceso a este tipo de información, la prohibición e imposibilidad absoluta de transmitirla, divulgarla, cederla y/o copiarla total o parcialmente.

3) Incorporará en los contratos de trabajo o prestación de servicios de todos los funcionarios, empleados o prestadores de servicios que tengan o puedan tener acceso a este tipo de información, la obligación de cumplir con el deber de confidencialidad y reserva que la presente contratación impone, adoptando todas las medidas preventivas necesarias para evitar el acceso a terceros a la información señalada anteriormente.

4) Adoptará las medidas de seguridad necesarias para evitar el robo de información o el acceso a ella por parte de terceros no autorizados.

5) Instruirá a todo su personal sobre la forma de cumplir con la obligación de velar por la protección de los datos personales y la seguridad de la información a que tengan o puedan tener acceso en razón del contrato, haciendo especial hincapié en que toda solicitud de información que reciban a título personal o como parte de la empresa se encuentra regida

por la Ley N° 19.628.

6) Una vez que ya no necesite para los efectos de la consultoría objeto de la licitación, entregará a esta Subsecretaría pruebas de la destrucción de toda la información entregada, así como de todas las copias que se hayan efectuado.

7) La información del organismo que sea clasificada o entendida como reservada o confidencial no deberá almacenarse o transportarse en laptops ni en cualquier otro tipo de dispositivo móvil, ni en medios de almacenamiento extraíbles, incluyendo: USB, memorias portátiles, DVD o CD, a menos que dichos dispositivos se cifren utilizando una metodología de cifrado segura. Todas las transferencias de datos electrónicos relacionados a esta información deberán realizarse a través de FTP seguro u otro protocolo o metodología de cifrado.

En caso de que la contratada contravenga la obligación de confidencialidad descrita en el inciso precedente, se entenderá que dicha situación constituye incumplimiento grave de las obligaciones esenciales que impone el contrato a la contratada, por lo que esta Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo, en virtud de lo dispuesto en el numeral 2) del Artículo 19° de las presentes Bases Administrativas.

Finalmente, se deja constancia que la Subsecretaría de Telecomunicaciones se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos de la Ley N° 20.285 de la República de Chile y, además, por las normas contenidas en la Ley N° 19.628, por lo que la información referida a esta contratación y/o a las personas que se les prestan servicios y/o a las personas cuyos datos o antecedentes formen parte de los registros o bases a que tenga acceso, se resolverá con sujeción a las normas contenidas en ambos textos legales.

b) Cambios en el equipo de trabajo definido inicialmente en la oferta:

Si la contratada desea efectuar cambios en el equipo profesional y/o el Jefe de proyecto destinados a cumplir las obligaciones del contrato, deberá informar, justificar y solicitar la aprobación de los cambios a la Contraparte Técnica, con una antelación no inferior a una semana. La contratada deberá identificar con sus respectivos currículums a los profesionales propuestos, los cuales deberán tener igual o superior experiencia que la comprometida en la oferta adjudicada en las materias requeridas en el Capítulo II de las Bases Técnicas. La Contraparte Técnica aprobará o rechazará la petición, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de recepcionada la solicitud.

En caso que la contratada contravenga la obligación de contar con la autorización de la Contraparte Técnica para efectuar cambios en el equipo de trabajo y/o el Jefe de Proyecto, descrita en el párrafo precedente, se entenderá que dicha situación constituye incumplimiento grave de las obligaciones esenciales que impone el contrato a la contratada, por lo que esta Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo, en virtud de lo dispuesto en el numeral 2) del Artículo 19 de las presentes Bases.

c) Subcontratación:

Para la realización de actividades específicas de la consultoría objeto de la licitación, la contratada podrá subcontratar parcialmente con otra empresa o profesionales especialistas, **siempre que lo indique claramente en su oferta**, sin perjuicio que la responsabilidad del cumplimiento del contrato permanecerá a la contratada.

La contratada deberá presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación, los antecedentes consignados en el Artículo 9° de las Bases Administrativas, respecto del o de los subcontratistas, debiendo utilizar, respecto de la declaración jurada allí requerida, el formato que se adjunta en el Anexo N° 2 de las presentes Bases de Licitación.

Asimismo, la contratada deberá acompañar una declaración jurada simple del subcontratista, firmada por este si es persona natural o por su representante legal, tratándose de personas jurídicas, acreditando que: (i) no se encuentren vinculadas a cualquier actividad en violación de: (a) cualquier norma local de cualquier país, o cualquier norma regional, supranacional, comunitaria relativas al combate del lavado de activos y a la prevención del financiamiento del terrorismo; y/o (b) de cualquier principio, recomendación o disposición emitida por la Organización de las Naciones

Unidas, y/o cualquier otro organismo dedicado al combate del lavado de activos y a la prevención del financiamiento del terrorismo; y/o (ii) se encuentren en cualquiera de las listas generadas por causa o con ocasión de cualquiera de las normas, principios y/o recomendaciones a que se refiere el numeral (i) anterior; y/o (iii) a solo criterio de CAF no cumpla con los requisitos y normativas internas aplicables de CAF relacionada con su política al combate del lavado de activos y a la prevención del financiamiento del terrorismo; y/o (iv) tengan, directa o indirectamente, al mismo tiempo dos contratos de servicios financiados con Recursos de la CAF, a menos que se cuente con el consentimiento expreso y por escrito de CAF; y/o (v) los miembros de la(s) firma(s) Consultora(s) pertenezcan, directa o indirectamente al personal permanente o temporal de SUBTEL o si hubieren pertenecido a ella dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de contratación. El mismo impedimento aplicará para el personal que ha pertenecido a CAF.

En el caso de que el subcontratista sea un profesional especialista, esto es, persona natural, se debe incluir, además, el currículum del mismo. Tratándose de una persona jurídica, deberá acompañar el currículum del subcontratista y el currículum vitae de todos los profesionales que serán destinados a la ejecución de las labores, incluyendo, además, los antecedentes que den cuenta de la realización de trabajos similares al encomendado por la adjudicataria.

Por otra parte, si durante la prestación de los servicios, la contratada requiere efectuar subcontrataciones distintas a las señaladas en su oferta, esta deberá solicitar en forma previa la autorización de la Contraparte Técnica, debiendo acompañar en dicho acto todos los antecedentes señalados en los párrafos precedentes.

En el caso de contravención a lo indicado previamente, se entenderá que dicha situación constituye incumplimiento grave de las obligaciones esenciales que impone el contrato a la contratada, por lo que la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo, en virtud de lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 20° de las presentes Bases.

d) Coordinación del trabajo:

Durante la ejecución del contrato, la Contraparte Técnica podrá solicitar a la contratada la entrega de estados de avance, los que serán evaluados por esta, pudiendo dicha Contraparte Técnica hacer todos los reparos y observaciones que estime pertinentes, ante lo cual, la contratada tendrá la obligación de evaluar la forma en que dichas observaciones pueden ser incorporadas en el trabajo, en coordinación con la referida Contraparte Técnica, de acuerdo con el procedimiento indicado en el Artículo 17° de las presente Bases.

e) Transferencia y entrega de información:

Los productos generados por la contratada deberán entregarse a esta Subsecretaría dentro de los plazos establecidos en el literal a) del Artículo 19° de las presentes Bases, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran autorizarse en el marco de lo dispuesto en el literal h) del presente Artículo. Cada producto deberá ser presentado en dos archivos digitales, uno en formato PDF inmodificable y sin contraseña, y otro en un formato editable compatible con Microsoft Word. La respectiva entrega se efectuará acompañando dichos archivos y demás antecedentes complementarios a los productos vía correo electrónico dirigido a la casilla de la Contraparte Técnica y en la oficina de partes virtual de esta Subsecretaría, https://tramites.subtel.gob.cl/oficinadepartes-web/.

Tratándose del Informe N° 3, una vez aprobado por la Contraparte Técnica, la contratada deberá entregar tres ejemplares impresos a color, debidamente empastados o anillados, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Subsecretaría se reserva el derecho de solicitar cualquier documento que necesite, en ejemplares impresos y anillados con un máximo de tres copias de cada documento y/o almacenados en medios o digitales.

f) Prohibición de cesión del contrato:

La contratada no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo con las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación implicará el término inmediato del contrato, haciéndose efectivo el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

g) Cambios en las actividades definidas:

Esta Subsecretaría, durante la vigencia del contrato, podrá modificar o eliminar actividades o productos, cuando esto sea estrictamente necesario para el desarrollo adecuado del servicio y el logro de los resultados esperados.

h) Modificación de los plazos:

Esta Subsecretaría podrá modificar los plazos establecidos para la entrega de productos cuando esto sea estrictamente necesario para el logro de los resultados esperados, cuando esto sea solicitado de manera formal por la contratada, quien deberá fundar las razones por las que solicita dicha modificación de plazos y además señalar cual es el tiempo que extraordinario que requiere.

Una vez que dicha solicitud sea conocida por la Contraparte Técnica, esta tendrá un plazo de cinco (5) días para contestar dicha solicitud, aprobando en el caso de ser pertinente.

i) Propiedad intelectual, industrial y seguridad de la información:

Toda información, datos, informes, documentos, registros, modelos, algoritmos, códigos, parámetros, bases de datos, estadísticas, programas, entregables, sistemas, procedimientos, archivos, manuales, diagramas, diseños, diseños lógicos, tablas, gráficos, y/o archivos de todo tipo que la contratada o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes u otras personas vinculadas a ella, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual de esta Subsecretaría. Lo anterior, también aplica a las bases de datos y de toda información contenida en la infraestructura física y tecnológica que sea desarrollada por la contratada, siempre y cuando se genere en virtud de la ejecución de la consultoría objeto de la presente licitación para el contrato. El incumplimiento de esta obligación por parte de la contratada autorizará a esta Subsecretaría a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, correspondan, además de los mecanismos previstos por las presentes Bases.

El adjudicatario o la contratada liberarán de toda responsabilidad a la entidad licitante en caso de acciones entabladas por terceros debido a transgresiones de derechos intelectuales, industriales, de patente, marca registrada y de diseños, como los indicados en la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, salvo que estos sean imputables a esta Subsecretaría. Cuando sea aplicable, el adjudicatario o la contratada deberán informar a esta Subsecretaría respecto del software que será utilizado durante la ejecución del contrato, sobre el cual tiene derechos de propiedad intelectual, sea como autor o a través de licenciamiento. Lo anterior, también será exigible para datos, bases de datos o cualquier otro tipo de información, medio o herramienta, que ha de ser empleada por la contratada en virtud de la prestación de la consultoría contratada. Los derechos de propiedad intelectual preexistentes a la presente licitación se mantendrán en el patrimonio de la parte titular de los mismos. Lo anterior es sin perjuicio de las licencias o sublicencias que puedan otorgarse.

La contratada deberá implementar y mantener un programa de seguridad de la información que cumpla con los requisitos de seguridad y privacidad que sean apropiadas para el objeto de la presente licitación. La contratada reconoce que es el único responsable por la confidencialidad, integridad, disponibilidad y seguridad de la Información a la que accede, custodia o control, con ocasión del contrato, por lo cual será el responsable de tomar las medidas apropiadas de seguridad administrativas, técnicas y físicas, para tales efectos.

1) Controles adecuados para la autentificación de usuarios, incluyendo métodos seguros para asignar, seleccionar y almacenar el acceso de credenciales, limitar el acceso sólo a los usuarios activos y directamente relacionados con el contrato y bloquear el acceso después de un número intentos de accesos fallidos acorde a las buenas prácticas de seguridad definidos de la industria detallados en los requisitos de seguridad y privacidad.

2) Controles de acceso seguro, incluyendo aquellos que limiten el acceso a la información del

organismo para los individuos que tengan una razón fidedigna y demostrable de negocios para acceder a dicha información, respaldados mediante políticas, protocolos y controles apropiados que faciliten la autorización, establecimiento, modificación y eliminación de los accesos.

3) Monitoreo de los sistemas diseñados para garantizar la integridad de la información y prevenir la pérdida o acceso no autorizado a, o la adquisición, utilización y divulgación de la Información del organismo.

4) Medidas técnicas de seguridad, incluyendo la protección de firewalls y antivirus, administración de parches de seguridad, registro de accesos a, utilización o divulgación de la Información del organismo, detección de intrusiones y cifrado de los datos estáticos y en tránsito.

5) Medidas de seguridad en unidades físicas.

6) Segmentación lógica de la Información del organismo de los datos que pertenezcan a otros clientes. El adjudicatario o la contratada deberá ejercer la supervisión necesaria y apropiada sobre sus empleados y sobre cualquier otro personal que actúe en su representación para mantener la confidencialidad, integridad, disponibilidad y seguridad de la Información del organismo.

El adjudicatario o la contratada deberá notificar dentro de 24 horas por cualquier medio disponible de cualquier incidente de datos, hallazgo, evaluación o revisión de seguridad que puedan impactar adversamente la información o sus sistemas, realizadas por el adjudicatario o la contratada, o por un tercero; incluyendo, auditorías, evaluaciones de vulnerabilidad, revisión de códigos y análisis de penetración. A continuación de esta notificación, deberá informar por escrito a esta Subsecretaría dentro de los siete (7) días siguientes ocurrido el incidente. Tal comunicación debe contener, a lo menos, los términos que se mencionan a continuación: Dicha notificación deberá comprender con detalle razonable la naturaleza y alcance del incidente (incluyendo una descripción de toda la Información del organismo que se ha afectado) y las acciones correctivas que la contratada ha tomado.

El adjudicatario o la contratada deberán tomar oportunamente todas las acciones correctivas necesarias y sugeridas, y deberá cooperar completamente con el organismo y el personal designado en todos los esfuerzos razonables para investigar el incidente, mitigar los efectos adversos, y prevenir la recurrencia. Dicha cooperación deberá incluir la pronta respuesta a las averiguaciones del organismo sobre el incidente. Las partes deberán colaborar en caso de que sea necesario o recomendable proporcionar aviso del incidente a cualquier persona, entidad gubernamental, los medios de comunicación o cualquier otra parte. Las partes deberán colaborar con el contenido del aviso. El organismo deberá realizar las determinaciones finales sobre a quién y si es que se proporcionarán notificaciones, el contenido de la notificación, y a qué parte deberá ser la firmante de dicha notificación. Asimismo, la contratada mantendrá informado oportunamente al organismo de sus esfuerzos de remediación. Asimismo, debe notificar inmediatamente al coordinador de contrato sobre cualquier incidente.

La oferente deberá completar y firmar Anexo N° 7 de las presentes Bases de Licitación.

II. BASES TÉCNICAS

Capítulo I. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

La oferente deberá acompañar en su respectiva oferta técnica la totalidad de la documentación que a continuación se indica:

1) Antecedentes de experiencia de la oferente.

La oferente deberá acompañar el currículum de la jurídica participante, ya sea en forma individual o consorciada. De acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Artículo 11° de las presentes Bases, el currículum, a lo menos, deberá dar cuenta de su experiencia comprobada en proyectos, consultorías y/o asesorías prestadas en materias relacionadas con la consultoría licitada en los últimos diez (10) años calendario. Para ello, se debe completar y firmar el Anexo N° 6 "Experiencia del oferente en la ejecución de proyectos de similares características".

2) Certificados de consultorías realizadas o en ejecución, o en su defecto copia de los contratos.

La oferente deberá adjuntar copia simple de los certificados de consultorías realizadas o en ejecución, emitidos por los respectivos mandantes, con su firma y timbre, en los que se acredite la ejecución o desarrollo de los trabajos presentados en el formulario indicado en el Anexo N° 6 sus principales características y antecedentes más relevantes. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de las presente Bases de Licitación, la oferente podrá acompañar, en la medida que no incurra en irregularidad alguna, ni tenga a la fecha alguna responsabilidad de confidencialidad contractual vigente, la copia de los contratos que permita acreditar la ejecución de aquellos trabajos identificados en el Anexo N° 6 de las presentes Bases, para los que no cuente con el certificado requerido.

3) Currículum vitae de todos los profesionales que conformarán el equipo técnico.

La oferente deberá incluir los currículums de todos los profesionales que participarán en el desarrollo del proyecto, esto es, el equipo técnico además del Jefe de Proyecto de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Capítulo II de las presentes Bases Técnicas.

Cada currículum debe ser adjuntado en un formato tipo de fácil lectura y el que comprenderá la indicación del nombre, cédula de identidad, lugar de residencia, profesión (título y entidad de educación superior que lo otorgó), y/o grado académico, años de experiencia, y una nómina de los trabajos más importantes realizados por el profesional, técnico o experto en materias relacionadas al tema de la consultoría objeto de la licitación y afines a la naturaleza del cargo o función en que se propone, explicando su participación e indicando la entidad contratante, en cada caso, con una breve descripción de los proyectos similares en envergadura y complejidad en que ha participado y el rol específico que le correspondió realizar en cada uno de ellos.

Para efectos de facilitar la revisión y entendimiento de esta información, la oferente deberá utilizar el formato contenido en el Anexo N° 5 de las presentes Bases de Licitación, cuya completitud es de carácter obligatorio.

4) **Copia del título profesional del Jefe de Proyecto.**

La oferente deberá adjuntar la copia del certificado de título legalizado ante notario del jefe de proyecto que participará en la consultoría objeto de la presente licitación, junto con carta de presentación de dicho profesional, mencionando su experiencia en otros Proyectos, ya sea como profesional y/o Jefe de Proyecto.

De lo anteriormente señalado, el oferente deberá acompañar antecedentes que acrediten la experiencia del Jefe de Proyecto, ya sea como profesional o Jefe de proyectos anteriores.

En el caso de ser profesional extranjero, se deberá presentar el título profesional validado notarialmente y refrendado ante la Embajada de Chile en el país de origen y, previo la firma de contrato. Esta Subsecretaría se reserva la facultad de solicitar, a costo del adjudicatario, que un tercero, con suficiente competencia, certifique la equivalencia académica de los títulos profesionales o grados académicos obtenidos en el extranjero, con el respectivo título profesional otorgado por alguna universidad chilena u otras instituciones nacionales de educación superior universitaria.

5) **Copia del título profesional de cada miembro del equipo técnico.**

La oferente deberá adjuntar la copia del certificado de título legalizado ante notario de cada uno de los profesionales y técnicos que participarán en la consultoría objeto de la presente licitación, junto con carta individual de presentación profesional y experiencia suscrita por cada profesional.

De lo anteriormente señalado, el oferente deberá acompañar antecedentes que acrediten la experiencia de cada uno de sus profesionales y técnicos.

En el caso de ser profesionales extranjeros, se deberá presentar el título profesional validado notarialmente y refrendado ante la Embajada de Chile en el país de origen y, previo la firma de contrato, SUBTEL se reserva la facultad de solicitar, a costo del adjudicatario, que un tercero con suficiente competencia, certifique la equivalencia académica de los títulos profesionales o grados académicos obtenidos en el extranjero, con el respectivo título profesional otorgado por alguna universidad chilena u otras instituciones nacionales de educación superior universitaria.

En el caso de que la oferente contemple como parte de su equipo de trabajo, la subcontratación de personas naturales o jurídicas para el desarrollo del estudio deberá acompañar el currículum vitae de cada uno de los profesionales, técnicos o expertos que participarán en el estudio materia de la presente licitación, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Artículo 25°.

6) **Informe de introducción del tema de esta licitación:**

La oferente deberá acompañar a su oferta técnica un breve informe que demuestre el grado de conocimiento sobre la materia de esta licitación, debiendo distinguir tanto los puntos claves para llevar a cabo exitosamente la consultoría como el impacto que tiene en el desarrollo de la región, asociado a un análisis acabado del entorno de los países involucrados como el desarrollo del mercado tecnológico y la convergencia de nuevas tecnologías. También será relevante el alcance de los instrumentos legales disponibles en la normativa nacional e internacional vigente. Del mismo modo, deberá analizar los efectos en la industria y en el ámbito científico de la materialización de un proyecto de esta naturaleza.

El informe deberá tener una extensión no inferior a 5.000 palabras ni superior a 12.500 (interlineado simple, fuente Arial tamaño 11 y hoja tamaño carta, sin considerar como parte de esta extensión: gráficos, anexos, tablas, etc.). Los temas a desarrollar, como mínimo, son los siguientes:

a) Análisis, contextualización y descripción de las políticas actuales en materias de conectividad e infraestructura de redes de alta velocidad y sus implicancias para el desarrollo de la región y del Continente Antártico.
b) Análisis de la organización industrial del mercado de telecomunicaciones, en particular de sistemas de cable submarino de fibra óptica, indicando las iniciativas de mayor contingencia en la actualidad y en los próximos años, que contemplen la implementación de tendidos de cable submarino hacia el Continente Antártico o hacia alguno de similares características.

c) Análisis del potencial de integración de la región y desarrollo que se abre a partir de la conectividad con el Continente Antártico mediante un cable submarino. Extender el análisis y explicar el potencial impacto sobre las Instalaciones Antárticas chilenas y de otros países con presencia en la Antártica que pudiera utilizar el Servicio de Conectividad Digital a ser ofertado, además de un desarrollo conceptual, debiendo entregar ejemplos de casos reales o potenciales.
d) Discusión crítica y propositiva sobre la capacidad de los modelos tradicionales de demanda de tráfico para proyectar la demanda relevante para el proyecto. Se debe dar ejemplo de casos reales de estudios de demanda en proyectos que pudiera asimilarse al del objeto de la consultoría.
e) Análisis de los aspectos claves (técnicos, geopolíticos, medioambientales, legales, económicos, financieros y comerciales) que deben ser estudiados, evaluados y considerados para el éxito del proyecto y para la elección de un trazado de un cable submarino de fibra óptica, citando fuentes de datos e información que debe ser procesada. La oferente podrá definir la relevancia de cada aspecto e incluir una descripción respecto de materias tales como modelos de financiamiento, modelos de negocio (por ejemplo: acceso abierto, esquemas neutrales, comerciales, *hub*, etc.), arquitectura y topología de redes y demás aspectos técnicos, aspectos operacionales y relaciones comerciales, esquemas de remuneración, actores involucrados, modelos de gobernanza, operacionales y corporativos y oferta potencial de servicios, entre otros.
f) Una propuesta de APP y de consorcio de países para el proyecto considerando el conocimiento que tiene la oferente sobre el mercado de los sistemas de cable submarino de fibra óptica, posibles interesados en invertir (según apreciación de la oferente) y el rol que cumplirían en el proyecto. Se deben complementar con ejemplos relevantes de casos reales en cuanto al uso de APP para la implementación de sistemas de cable submarino de fibra óptica de similar naturaleza.

7) Descripción del trabajo a realizar y su metodología:

La oferente deberá acompañar a su oferta técnica un informe en el cual explique, en forma detallada, la metodología propuesta para desarrollar las distintas etapas de la consultoría objeto de la presente licitación, especificando el modo en que llevará a cabo cada labor, para lo cual podrá dividirlo en las etapas que estime conveniente, señalando claramente lo que propone, dando especial relevancia a la organización y programación de las actividades.

En dicho informe se debe incluir la descripción de todas las actividades y supuestos para obtener las estimaciones requeridas; el detalle de las actividades a desarrollar y de los productos a entregar a esta Subsecretaría; la descripción de la metodología de trabajo a emplear; y la explicación de la forma en que la metodología de trabajo propuesta aborda todo el alcance de la consultoría objeto de la presente licitación y cumple con los objetivos generales y específicos planteados en el Artículo 2° de estas Bases, entre otras materias que se pudieran considerar relevantes.

En el caso de la demanda, por ejemplo, la oferente deberá proponer un método de prospección de la demanda en el horizonte del proyecto, de manera tal que incorpore la utilización de fuentes de información disponible y la definición de supuestos en aquellos ámbitos que no se disponga de información; la elaboración de supuestos en base a juicio experto; la identificación de las variables y la forma de medirlas; y el establecimiento fundado de los métodos de análisis y cálculo en materia de estimación de flujos financieros. Una descripción del mismo tipo se espera, también, para los restantes aspectos del informe.

La oferente puede libremente incorporar en su informe la estrategia, secuencia y procedimiento que propone en relación con el trabajo que se plantea realizar para el desarrollo de esta consultoría, si estima necesario, pudiendo indicar el o los sistemas y/o software que se considera utilizar, los recursos para el desarrollo de los trabajos, equipamiento, herramientas y/o documentos de apoyo, etc.

La oferente deberá definir y estructurar el trabajo a realizar, de tal forma que: 1) logre analizar de forma completa y sucinta todos los alcances económicos, de integración regional y de desarrollo del ámbito científico, además de los técnicos, comerciales, jurídicos y regulatorios, conformación de un modelos de APP y financiamiento del proyecto; 2) desarrolle cada una de las actividades enunciadas en las presentes Bases Técnicas; y 3) defina supuestos fundados en aquellos ámbitos que no se disponga de información. La oferente deberá ejemplarizar la aplicación de la metodología

propuesta de manera que permita comprender cómo se alcanzará el resultado esperado.

8) Plan de Trabajo:

La oferente deberá presentar un plan de trabajo que incluya, a lo menos, lo que se indica a continuación. Esta planificación deberá contener componentes fundamentales como son el alcance, cronograma y riesgos del proyecto que se detallarán a continuación, las cuales se basan en la Guía de Los Fundamentos para la Dirección de Proyectos (Guía del PMBOK), sexta edición, del *Project Management Institute* (PMI).

a) Alcance del Proyecto:

Debe contener tres componentes que representan la línea base del alcance de la consultoría:

1) Enunciado del alcance, donde se deben explicitar los productos de la consultoría y las tareas necesarias para realizar dichos productos. Se debe detallar los términos en profundidad, la descripción de los entregables, los supuestos preliminares, además de explicar los límites del proyecto.
2) Estructura de Desglose del Trabajo (EDT), que corresponde a la representación gráfica a través de un diagrama jerárquico de la descomposición del alcance del proyecto a realizar por el equipo de proyecto para cumplir con los objetivos del proyecto y crear los entregables requeridos. Cada nivel hacia abajo en la jerarquía representa un mayor nivel de detalle del entregable y del trabajo requerido para producirlo. Por tanto la EDT llega a representar hasta el nivel de paquete de trabajo.
3) Diccionario de la EDT, que debe proporcionar información detallada sobre los entregables, actividades y planificación de cada componente de la estructura de desglose del trabajo.

b) <u>Cronograma del Proyecto (Diagrama de Gantt o Carta Gantt):</u>

La oferente puede incluir toda la información que estime pertinente considerar como son las fechas, los hitos, las actividades, los atributos de cada actividad, reservas para contingencias, supuestos, restricciones, representar la ruta crítica, etc. Sin embargo, será requisito obligatorio de entrega, en este cronograma, que se incluya al menos de: nombre de la actividad (descritas en la descripción del trabajo a realizar, y su metodología), fecha de inicio, fecha de término, la duración, con la identificación de los profesionales que trabajarán en cada actividad del servicio a prestar, así como su relación con los informes que se detallan en las Bases Técnicas. Para ello deberá considerar la inclusión de dos diagramas que son:

1) Diagrama de Barras (Diagrama Gantt o Carta Gantt), diagrama de barras con información del cronograma donde las actividades se enumeran en el eje vertical, las fechas se muestran en el eje horizontal y las duraciones de las actividades se muestran como barras horizontales según las fechas de inicio y finalización precisando en ella las secuencias de las actividades y sus dependencias (relación lógica) de las actividades entre sí.
2) Diagrama de Hitos. Similar al diagrama de barras, entendiendo como hito un punto o evento significativo dentro del proyecto. El objeto de este entregable es tener una visibilidad de alto nivel del cronograma de esta consultoría.

Con el cronograma del Proyecto y sus componentes, ya señalados, se entenderá que este representa la línea base del cronograma del Proyecto (consultoría). Se entiende que una línea base es la versión aprobada de un producto de trabajo o plan de trabajo. El desempeño real se compara con las líneas base para identificar las variaciones.

Este cronograma se debe adjuntar en archivo digital en formato Microsoft Project y además en una extensión PDF (formato de documentos portátiles (*Portable Document Format*)).

La fecha límite de entrega de los productos (Informes) no podrá ser superior a la consignada en el literal a) del Artículo 19° de las presentes Bases de Licitación. Asimismo, la oferente deberá tener presente en su planificación lo dispuesto en el literal b) del Capítulo IV de las Bases Técnicas, en lo relativo a los plazos para la obtención de la autorización para desarrollar actividades en el Continente Antártico, debiendo identificar aquellas actividades que requieran de visitas a terreno y los plazos en que se desarrollarían las mismas.

c) Registro de Riesgos:

Es un repositorio en el cual se registran las salidas de los procesos de gestión de riesgos. La información de un registro de riesgos incluye la identificación del riesgo, la probabilidad, el impacto, la puntuación del riesgo, las respuestas previstas al riesgo y otra información utilizada para obtener una comprensión de alto nivel de los riesgos individuales. Dentro de este se debe incluir:

1) Identificación de los Riesgos: que riesgos individuales y causas de riesgo general podrían afectar el proyecto.
2) Análisis cualitativo de Riesgos: estimar de manera cualitativa la probabilidad y el impacto de cada riesgo para priorizarlos (ejemplo: alto, medio, bajo).
3) Análisis Cuantitativo de Riesgos: estimar numéricamente la probabilidad y el impacto para priorizar los riesgos con mayor precisión, además de evaluar el riesgo general del proyecto.
4) Planificar la respuesta a los Riesgos: planificar las acciones que se llevarán a cabo para mejorar las oportunidades y reducir las amenazas.

Cabe mencionar que, para los efectos del presente concurso, se entenderá como Riesgo a un evento o condición incierta que, si se produce, tiene un efecto positivo o negativo en uno o más de los objetivos de un proyecto.

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación implica que los proponentes han analizado las respectivas bases administrativas y técnicas, aclaraciones y respuestas formuladas con anterioridad a la presentación de su oferta y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reserva ni condiciones a toda la documentación referida, no pudiendo modificar las Bases con sus ofertas.

Capítulo II. CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL OFERENTE

El personal que se asigne al desarrollo de los trabajos deberá estar compuesto, principalmente por profesionales con experiencia en estudios de análisis de demanda, proyecciones de tráfico, marcos regulatorios, alianzas público-privadas, ingeniería de fibra óptica submarina, organización industrial, estrategias comerciales y toda la relevante para llevar a cabo el presente estudio.

El equipo de trabajo asignado a las tareas deberá estar integrado por el Jefe de Proyecto y al menos los siguientes profesionales, para cada uno de los tres (3) productos de la consultoría:

La contratada podrá modificar la distribución de los profesionales, manteniendo el número mínimo de ellos y respetando los plazos y contenido de cada informe, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el literal b) del Artículo 25° de las presentes Bases.

Los perfiles del equipo de trabajo son los siguientes:

a) Jefe de proyecto, profesional en las áreas de economía, finanzas, negocios o ingeniería comercial, ingeniería industrial o civil, ingeniería eléctrica o telecomunicaciones o afín que, si corresponde, además acredite su participación con el mismo rol en estudios de factibilidad de implementación de un sistema de cable submarino de fibra óptica de similar naturaleza al de la presente licitación y que posea certificación Profesional de Dirección de Proyectos (Project Management Professional (PMP)) por el Project Management Institute (PMI) vigente a la fecha de postulación.
b) Un ingeniero eléctrico, electrónico o afín, que, si corresponde, además acredite su participación en estudios de factibilidad de implementación de un sistema de cable submarino de fibra óptica de similar naturaleza al de la presente licitación.
c) Un ingeniero ambiental, ambientalista o afín, que, si corresponde, además su participación con este rol en estudios de factibilidad de implementación de un sistema de cable submarino de fibra óptica similar naturaleza al de la presente licitación.
d) Un ingeniero civil, industrial, economista, o afín, que, si corresponde, además acredite su participación con este rol en estudios de factibilidad de implementación de un sistema de cable submarino de fibra óptica de similar naturaleza al de la presente licitación.
e) Un abogado que, si corresponde, además pueda acreditar su participación con el rol de asesor jurídico en estudios de factibilidad de implementación de un sistema de cable submarino de fibra óptica de similar naturaleza al de la presente licitación y que, deseablemente, tenga conocimiento en el Sistema del Tratado Antártico.

La oferente deberá especificar el nombre del profesional que actuará como Jefe de Proyecto durante la realización de los trabajos, el cual deberá estar ubicable permanentemente para la Subsecretaría. Asimismo, deberá tener disponibilidad para asistir a reuniones presenciales o mediante videoconferencias, las que serán fijadas de común acuerdo con la Contraparte Técnica y que se llevarán a cabo, al menos semanalmente.

Para la realización de actividades específicas de la consultoría, la contratada podrá subcontratar a otra empresa o profesionales especialistas, siempre que lo indique claramente en su oferta y acompañe, respecto de la persona jurídica, su currículum y el currículum vitae de todos los profesionales que serán destinados a la ejecución de las labores, debiendo éstos últimos, contar con igual o superior nivel de experiencia al requerido en el párrafo primero de este capítulo y siéndoles aplicable al proponente y a los profesionales la prohibición consignada en el párrafo segundo del mismo. En el caso de tratarse de profesionales especialistas, esto es, personas naturales, deberá incluir el currículum de la persona en el equipo profesional destinado a realizar las labores, el cual es parte de la Oferta técnica.

Capítulo III. DEFINICIONES PRELIMINARES

Para efectos de las presentes Bases Técnicas, se define como:

Asociación Público-Privada (APP)	Forma de cooperación a largo plazo, regulada por contrato, entre las autoridades públicas y el sector privado, con el fin de llevar a cabo proyectos públicos en los que los recursos requeridos se gestionan en común y los riesgos vinculados al proyecto se distribuyen de forma conveniente sobre la base de la capacidad de gestión de riesgos de los socios del proyecto.
Bases Permanentes	Instalaciones Antárticas específicas dentro del Continente Antártico, en las que se construyen residencias habitables, que cuentan con población en forma permanente.
BMH (*Beach Manhole*)	Cámara, generalmente de concreto y enterrada en la playa o en las cercanías del LP, donde el cable submarino de fibra óptica es terminado y desde donde se encaminan el cable terrestre de fibra óptica y, de corresponder, el cable eléctrico, hacia el CLS. En esta cámara se almacenan, debidamente protegidos, los empalmes de los filamentos de fibra óptica de los cables submarinos y terrestres, junto con los elementos necesarios para su sujeción.
Capacidad	Dependiendo de las prestaciones que integren a la oferta de Servicio de Conectividad Digital, corresponde a la cantidad de filamentos de fibra óptica oscura que se encuentren contenidos en el cable submarino de fibra óptica y/o a la cantidad de bits por segundo que puede transportar el sistema de cable submarino de fibra óptica, usualmente, medido en Megabits por segundo (Mbps), Gigabits por segundo (Gbps) o superior.
CLS (*Cable Landing Station*)	Estación de telecomunicaciones situada normalmente en las proximidades del LP, que alberga a los equipos terminales de línea, de alimentación eléctrica —para la Planta Húmeda y los equipos de telecomunicaciones—, de climatización y de gestión y monitoreo del sistema, que permiten la provisión del Servicio de Conectividad Digital.
DTS (*Desktop Study*)	Estudio realizado para determinar, en forma teórica, la mejor ruta posible para el trazado de un cable submarino de fibra óptica y las ubicaciones de los elementos que conforman a la Planta Seca, con base en la investigación sobre información publicada disponible asociada al área de estudio respecto de diversas variables relevantes para la definición de la ubicación del sistema, y cuyo resultado se configura como la línea base para el desarrollo del Survey de la Ruta y de la instalación del sistema.

Instalaciones Antárticas	Instalaciones operativas en el Continente Antártico identificadas por la Secretaría del Tratado Antártico. Para los efectos de las presentes Bases Técnicas, esta definición incluye a cualquier instalación, perteneciente a cualquier país, que pueda generar demanda por el Servicio de Conectividad Digital que sería ofertado con el Proyecto.
LP (*Landing Point*)	Ubicación donde un cable submarino de fibra óptica hace contacto con la superficie terrestre.
Planta Húmeda	Todos los elementos que se instalan entre dos BMH, bajo el mar, entre los que se encuentran el cable submarino de fibra óptica, los repetidores ópticos, las unidades de derivación y las junturas de cable, entre otros, como sensores.
Planta Seca	Todos los elementos que se instalan en superficie terrestre entre un BMH y una CLS, entre los que se encuentran el cable terrestre de fibra óptica, el cable eléctrico, los ductos, las cámaras de registro o de paso, las mufas, etc., además de los equipos y componentes que se instalan en la CLS propiamente tal.
Proyecto	Sistema de cable submarino de fibra óptica a ser desplegado entre la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y el Continente Antártico, que posibilitará la prestación del Servicio de Conectividad Digital a las Bases Permanentes chilenas y de otros países con presencia en la Antártica, que resulten de interés.
Riesgo	Evento o condición incierta que, si se produce, tiene un efecto positivo o negativo en uno o más de los objetivos del proyecto.
Servicio de Conectividad Digital	Servicio de telecomunicaciones que será ofertado a las Instalaciones Antárticas, haciendo uso del sistema de cable submarino de fibra óptica diseñado, cuyas prestaciones dependerán de la demanda que sea identificada, pudiendo considerarse el acceso a Internet, el transporte de datos entre la Antártica y Chile Continental, el arrendamiento de filamentos de fibra oscura, etc.
Survey de la Ruta	Actividad desarrollada antes del tendido del cable submarino de fibra óptica, con el objeto de seleccionar la ruta definitiva y los medios de protección del referido cable, con base en los resultados de los estudios del perfil del fondo marino, de la temperatura marina y las variaciones estacionales, de la naturaleza y morfología del fondo marino, de la posición de cable existentes o ductos, de la historia de fallas de cables existentes en el área, de las actividades de pesca, minería u otras, de las corrientes marinas, de las actividades sísmicas y volcánicas, y la normativa aplicable, entre otros.

Capítulo IV. ALCANCES EN MATERIAS TÉCNICO-ECONÓMICAS DE LA CONSULTORÍA

Para dar cumplimiento al objetivo general y desarrollar correctamente las actividades, se espera que la contratada ejecute un estudio que considere, a lo menos, los siguientes alcances:

a) Evaluar las alternativas de solución técnica y de rutas para el trazado del cable submarino de fibra óptica

Para alcanzar uno de los principales objetivos de la Consultoría deberá determinar la mejor opción de inversión para un sistema de cable submarino de fibra óptica entre Chile Continental y el Continente Antártico para la provisión del Servicio de Conectividad Digital a las Instalaciones Antárticas chilenas y de otros países con presencia en la Antártica que resulten de interés—, la contratada debe evaluar técnica y financieramente diversas alternativas de solución, debiendo considerar los resultados de los análisis de viabilidad en los ámbitos normativo, particularmente en lo relacionado con la regulación medioambiental, geopolítico y de gobernanza, para los efectos de determinar fundadamente la ruta óptima del trazado del cable submarino de fibra óptica y la solución técnica a implementar. Tal solución, además, deberá ser evaluada socialmente por la contratada.

b) Autofinanciamiento de los costos de investigación

Los costos asociados a la obtención de la información necesaria para el desarrollo de esta Consultoría son de responsabilidad de la contratada. Lo anterior incluye compra de otros estudios, alianzas con otros consultores, costos de viajes, costos de presentación, cursos y todo otro gasto que se requiera desembolsar para cumplir con los objetivos de la consultoría materia de la presente licitación. Sin perjuicio de lo anterior, esta Subsecretaría colaborará con la información que disponga, cuando le sea requerido y en la medida de lo posible, considerando los resguardos necesarios de confidencialidad y seguridad de la información conforme a la regulación vigente aplicable, o con acciones dentro de sus competencias para facilitar que la contratada pueda obtener la información que necesita para esta consultoría. A este respecto, el uso, tratamiento, procesamiento, distribución y conservación de la información que sea compartida por la Subsecretaría con la consultora deberá enmarcarse estrictamente al cumplimiento de los fines de la consultoría y a los resguardos de confidencialidad y seguridad de la información que sean establecidos por la Subsecretaría y su conservación y almacenamiento estará limitada al período de tiempo que sea necesario para cumplir con los fines de la presente Licitación.

Por otra parte, conforme a la regulación nacional vigente, la oferente deberá tener presente que, para los efectos de visitar el Continente Antártico, debe contar con una autorización otorgada por la División de Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el caso de que la actividad asociada al desarrollo de esta consultoría sea calificada como una actividad no gubernamental en la Antártica, de acuerdo con lo dispuesto en el Oficio Circular N° 289, de 2013, de la División de Asuntos Antárticos, que informa procedimiento para la autorización de actividades no gubernamentales en la Antártica originadas desde territorio nacional, o bien con una autorización otorgada por el Instituto Antártico Chileno (INACH), en el caso de que sea calificada como una actividad científica y tecnológica antártica, según lo establecido en el Decreto N° 64, de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba reglamento del Artículo 27 de la Ley N° 21.255, que fija el procedimiento para otorgamiento de autorizaciones de actividades científicas y tecnológicas antárticas (https://bcn.cl/3hnr3). En este contexto, la oferente en su oferta técnica deberá detallar los apoyos logísticos que posee para arribar a la Antártica, o bien declarar si es que requiere apoyo para la realización de la actividad, además de considerar en su plan de trabajo que la solicitud de autorización en cuestión se debe presentar ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, con al menos seis (6) meses de anticipación al inicio de la actividad, a la cual se deberán acompañar los antecedentes que en la documentación antes referenciada se indica como requerimiento.

c) Integridad de los productos

La consultoría abarca diversas materias (oferta-demanda, legal, técnico, geopolítico y gobernanza, modelo de negocio, financiero, social, etc.), las cuales deben ser analizadas y desarrolladas de manera integral, es decir, la contratada deberá contemplar que los antecedentes, los análisis y/o los resultados obtenidos sobre una materia particular, deberán ser considerados en el desarrollo de los análisis de las restantes materias de la Consultoría.

d) Oferta de valor y metodología de la contratada

La consultoría requiere el desarrollo de una serie de actividades, que corresponden a investigación, análisis, desarrollo y estudios mínimos que debe realizar la contratada. En este sentido, en la oferta técnica, la oferente no debe limitarse a llevar a cabo únicamente las actividades establecidas en las presentes Bases de Licitación, sino que debe proponer metodologías, fuentes e investigación complementaria que resulten pertinentes para cumplimiento de los objetivos establecidos y el logro de los resultados esperados. A este respecto, cabe hacer presente que dichas metodologías deberán ser propuestas en la oferta técnica y que las mismas podrán sufrir modificaciones durante el desarrollo de la Consultoría y su etapa de seguimiento, las cuales deberán contar con la aprobación expresa de la Contraparte Técnica.

e) Seguimiento

El Jefe de Proyecto deberá presentar, con la periodicidad que defina esta Subsecretaría, los avances de la consultoría, exponiendo al menos:

1) El nivel de avance respecto del plan de trabajo presentado en la oferta técnica.
2) Los principales resultados obtenidos, según las actividades realizadas o que se encuentran en desarrollo.
3) Las conclusiones preliminares respecto de los productos o resultados esperados.
4) Las dificultades o contratiempos enfrentados en la obtención, desarrollo o recopilación de la información y las medidas de mitigación propuestas.
5) La planificación y preparación de las siguientes actividades.

Los avances deberán ser expuestos en las reuniones que al efecto cite la Contraparte Técnica, debiendo complementarlas a través de minutas ejecutivas en el caso de que le sea requerido. Excepcionalmente, la Contraparte Técnica podrá solicitar un avance o una versión preliminar del informe de que se trate, previo a su entrega definitiva. La contratada debe tener presente que personal de la CAF podrá participar como observador de las reuniones de seguimientos y que esta Subsecretaría podrá compartir con dicho organismo la documentación de seguimiento que se entregue.

Según los avances del estudio, sus resultados o conclusiones preliminares, la Contraparte Técnica podrá solicitar análisis con mayor profundidad y especificidad, nuevos antecedentes, diversas fuentes, cambios de metodología o entregar una orientación determinada para los temas tratados en la Consultoría, durante el transcurso de la elaboración del respectivo informe.

Capítulo V. CONTENIDOS DEL ESTUDIO (ACTIVIDADES A REALIZAR)

Para efectos de dar cumplimiento a los Objetivos Específicos descritos en el numeral 2.2 del Artículo 2° de las Bases Administrativas, la contratada deberá realizar, al menos, las actividades que se indican a continuación, las cuales deberán relacionarse con la elaboración y entrega de informes, cuyos contenidos y formatos correspondientes se consignan en el Capítulo VI de las presentes Bases Técnicas.

1) Diagnóstico de la situación actual de conectividad digital en el Continente Antártico:
    a) Describir el área de estudio, entendida esta como la zona geográfica que entrega los límites para los análisis requeridos en las presentes Bases Técnicas, la cual, como mínimo y según defina esta Subsecretaría, comprende a la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, las islas Shetland del Sur, la península Antártica, y las aguas territoriales e internacionales, debiendo incluir una caracterización del área de estudio definida en términos de las condiciones de accesibilidad, conectividad y climáticas, de la infraestructura existente y de las características socioeconómicas, demográficas, culturales, administrativas y actividades desarrolladas, además de un mapa de la referida área, con sus límites relevantes, entre otras materias que pudieran aportar valor al análisis en cuestión.
    b) Identificar, caracterizar, localizar y cuantificar las Instalaciones Antárticas del área de estudio, al momento presente y proyectado, debiendo entenderse como unidad de medición las instalaciones individuales identificadas por la Secretaría del Tratado Antártico, sean estas de cualquier tipo y nacionalidad. La caracterización debe al menos incluir:

i) Nacionalidad.
ii) Tipo de instalación (base, laboratorio, refugio, etc.).
iii) Población promedio por temporada.
iv) Capacidad (población) máxima.
v) Actividades (científicas, logística, etc.).
vi) Fuentes de poder/energía eléctrica.
vii) Estado (permanente, temporal, etc.).
viii) Conectividad física (aérea, terrestre y/o marítima).
ix) Conectividad digital.
x) Otros que el consultor estime relevantes.

c) Análisis y determinación de la demanda, actual y proyectada, debiendo:
   i) Realizar la identificación, caracterización y estimación de las demandas potencial y atendida, al momento presente y proyectado, para las Instalaciones Antárticas del área de estudio. Para este efecto, se contempla que la contratada contacte a los diferentes países y organizaciones, debiendo determinar sus necesidades y su nivel de interés en el Proyecto, en cuanto a su participación en el mismo, además de cualquier otro que sea relevante.
   ii) Para la demanda atendida, efectuar la caracterización técnica y la cuantificación de los montos que son pagados por el Servicio de Conectividad Digital actualmente por parte de las Instalaciones Antárticas atendidas.
   iii) Llevar a cabo un levantamiento de información relativa a la disposición a pagar por el Servicio de Conectividad Digital—el cual deberá permitir satisfacer la demanda proyectada— por parte de las Instalaciones Antárticas afectadas, debiendo caracterizar tal servicio en forma técnica.
   iv) Desarrollar cualquier otra materia propuesta por la contratada que pudiera aportar valor al análisis en cuestión.
   v) Cabe hacer presente que para la proyección de las demandas debe considerarse un horizonte de, a lo menos, 20 años y que la contratada deberá fundamentar cada uno de los supuestos que sustenten sus estimaciones, además de explicar detalladamente la(s) metodologías o el(los) modelo(s) que utilizará para tales efectos e incorporar las fuentes bibliográficas consultadas. Dicha(s) metodología(s) o modelo(s), deberá(n) ser presentada(s) y aprobada(s) por la Contraparte Técnica antes de ser aplicada(s) para el cálculo de la demanda.
d) Análisis y determinación de la oferta actual, debiendo:
   i) Identificar y caracterizar (técnica, comercial y de calidad) la oferta actual de Servicios de Conectividad Digital disponible para las Instalaciones Antárticas del área de estudio, al momento presente, debiendo analizar la Capacidad total existente y disponible.
   ii) Identificar y caracterizar (técnica, comercial y de calidad) la oferta actual de servicios de transporte de tráfico disponible al momento presente en las ciudades de Punta Arenas y de Puerto Williams de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que posibilite que los datos generados por las Instalaciones Antárticas en el área de interés puedan ser transportados hacia Internet, debiendo analizar la Capacidad total existente y disponible.
e) Calcular el déficit entre la oferta y la demanda, al momento presente y proyectado.
f) Identificar y describir el problema que el Proyecto pretende solucionar, con base en la información recabada en los literales anteriores.
g) Presentar el análisis de cualquier otro aspecto relacionado con esta materia que la contratada considere relevante.

2) Estudio de la normativa vigente y aplicable en el área de estudio del Proyecto, y el análisis de la viabilidad legal y administrativa para la realización del mismo, en relación con las materias que a continuación se indican:
   a) Identificar y analizar el marco regulatorio nacional e internacional, de cualquier naturaleza y atingente al área de estudio, en relación con los procedimientos, las condiciones, las restricciones y los requerimientos a cumplir para la obtención de las autorizaciones y el desarrollo de actividades asociadas al estudio y a la eventual instalación, la operación y la explotación de un sistema de cable submarino de fibra

óptica, determinando las condiciones que se han de cumplir para que lo anterior sea viable.

b) Identificar y describir detalladamente los permisos y autorizaciones, junto con los organismos competentes para su otorgamiento, que son requeridos para la implementación del Proyecto.
c) Analizar el marco regulatorio que resulte aplicable, nacional e internacional, en relación con modelos de asociación público-privada (APP) y de consorcio de países que pudieran implementarse para los efectos del Proyecto, además de realizar un análisis de experiencia comparada respecto de estas materias, determinando las condiciones que se han de cumplir para que lo anterior sea viable.
d) Analizar las eventuales limitaciones emanadas tras las reclamaciones de territorio realizadas por los diferentes países.
e) Presentar el análisis de cualquier otro aspecto relacionado con esta materia que la contratada considere relevante.

3) Estudio de viabilidad técnica del Proyecto:
   a) Determinar la situación base optimizada, debiendo establecer acciones que permitan resolver significativamente o menguar los problemas de conectividad digital identificados, que contemplen —dependiendo de su factibilidad— inversiones menores, medidas de gestión y cambios en el uso de infraestructura, entre otros.
   b) Dimensionar el tamaño del Proyecto, en términos de la Capacidad a disponer al momento del inicio del servicio y su proyección a 20 años, debiendo esta relacionarse con el problema identificado, la demanda actual y proyectada, el déficit entre la oferta y la demanda, y las prestaciones que el Proyecto pudiera ofertar (por ejemplo, filamentos de fibra de óptica y/o capacidad de transporte entre el Continente Antártico y Chile Continental), junto con determinar y describir exhaustivamente los factores que pudieran incidir en la definición de tal dimensionamiento (financiamiento, economías de escala, tecnologías disponibles, localización, efectos de la estacionalidad y fluctuaciones en la demanda, valoración del riesgo, etc.)
   c) Teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 1° de las presentes Bases, analizar las ventajas y desventajas —desde los puntos de vista técnico, comercial y financiero—asociadas a los puntos de origen del Proyecto, esto es, las ciudades de Punta Arenas y de Puerto Williams, en forma independiente, y a los puntos de destino en el Continente Antártico, considerando la potencial conexión a las Bases chilenas ubicadas en las Islas Shetland del Sur y en la Península Antártica, y la provisión de Servicio de Conectividad Digital a las Instalaciones Antárticas de interés chilenas y de los demás países con presencia en la Antártica.
   d) Analizar y describir el estado del arte de las tecnologías asociadas a los sistemas de cables submarinos de fibra óptica que pudieran ser implementadas en el Proyecto, debiendo basar su análisis en las recomendaciones y normas de los principales organismos de estandarización internacionales (tales como la ITU, ICPC, IEC, ANSI/TIA, etc.), además de informar:
      i) Los criterios de diseño y caracterización mecánica, constructiva y óptica, según aplique, de cables submarinos de fibra óptica, la fibra óptica y los dispositivos, equipos o componentes que podrían ser requeridos para la implementación de la Planta Seca y la Planta Húmeda, con el objeto de que los mismos sean apropiados para su instalación y operación en el área de estudio.
      ii) Los criterios para el diseño, la construcción y la operación de las BMH y CLS requeridos para la implementación del Proyecto, dando cuenta de las restricciones de tipo regulatorio, ambiental o de cualquier naturaleza que pudieran incidir en esta etapa, junto con establecer las condiciones que deben ser cumplidas para que las mismas sean apropiadas para su instalación y operación en el área de estudio.
      iii) Los criterios para el diseño, la instalación y la operación de los equipos, componentes y elementos requeridos para la implementación del Servicio de Conectividad Digital, considerando las prestaciones que el Proyecto pudiera ofertar (por ejemplo, filamentos de fibra de óptica y/o capacidad de transporte entre el Continente Antártico y Chile Continental), los sistemas de gestión y monitoreo, los sistemas de seguridad y de detección y

extinción de incendios, y cualquier otro que aplique para dar cumplimiento a los más altos estándares que aseguren la correcta operación del sistema, debiendo establecer, además, las condiciones que deben ser cumplidas para que los mismos sean apropiados para su instalación y operación en el área de estudio.

iv) Los criterios de diseño, instalación y operación de los sistemas requeridos para el suministro eléctrico y el respaldo energético —debiendo establecer la autonomía mínima a ser contemplada— para: a) los equipos de telecomunicaciones y demás sistemas a ser instalados en la CLS, y b) los dispositivos de la Planta Húmeda, dando cuenta de las restricciones de tipo regulatorio, ambiental o de cualquier naturaleza que pudieran incidir en esta etapa, debiendo establecer, además, las condiciones que deben ser cumplidas para que los mismos sean apropiados para su instalación y operación en el área de estudio.

v) Los criterios de diseño, instalación y operación de los sensores o dispositivos que posibiliten usar el sistema de cable submarino para el monitoreo del clima, alarma de desastres o cualquier otra variable física de interés científico (SMART Cable)[2], debiendo especificar sus funcionalidades y características técnicas, además de analizar la pertinencia y conveniencia de que el Proyecto incorpore tales funcionalidades, dando cuenta de las restricciones de tipo técnico, regulatorio, ambiental o de cualquier naturaleza que pudieran incidir en esta etapa.

vi) Los criterios de diseño, instalación y operación de soluciones de tipo inalámbrico fijo para la provisión del Servicio de Conectividad Digital, dando cuenta de las restricciones de tipo regulatorio, ambiental o de cualquier naturaleza que pudieran incidir en esta etapa, debiendo establecer, además, las condiciones que deben ser cumplidas para que los mismos sean apropiados para su instalación y operación en el área de estudio.

e) Diseñar alternativas de soluciones técnicas factibles de implementar para la provisión del Servicio de Conectividad Digital del Proyecto, debiendo:

i) Plantear escenarios para el diseño del sistema submarino, considerando la conexión por medio de un sistema cable submarino de cable de fibra óptica entre Chile Continental (desde las ciudades de Punta Arenas y de Puerto Williams, en forma independiente) y las Bases Permanentes chilenas emplazadas en las Islas Shetland del Sur y en la Península Antártica, que cumpla con los criterios de diseño establecidos según lo requerido en el literal precedente, debiendo describir la(s) topología(s) factibles de implementar (por ejemplo: *trunk and branch*, festón, etc.); cuantificar la longitud de cable de fibra óptica a ser instalada y de cada uno de sus segmento, los filamentos de fibra óptica contenidos en el cable, los repetidores ópticos submarinos, las unidades de derivación y cualquier otro dispositivo que sea necesario instalar en la Planta Húmeda; describir y cuantificar los equipos, elementos y componentes a ser instalados en la Planta Seca (tanto para implementación del servicio de conectividad como para el suministro eléctrico para la Planta Húmeda, debiendo describir los esquemas de alimentación contemplados); describir técnicamente el Servicio de Conectividad Digital que sería factible de ofertar, además de informar la Capacidad inicial y proyectada del sistema de cable submarino, y cualquier otro aspecto que sea relevante para la caracterización de cada uno de dichos escenarios.

ii) Analizar alternativas de soluciones técnicas (cableado de fibra óptica submarino o terrestre, enlaces inalámbricos, etc.), que sean factibles de implementar, para los efectos de la conexión de las Instalaciones Antárticas chilenas y de otros países con presencia en el área de estudio que resulten de interés para la provisión del Servicio de Conectividad Digital, debiendo describir detalladamente tales soluciones, las tecnologías a considerar, los criterios de diseño y las consideraciones para la construcción y operación, junto con presentar la cuantificación de los equipos, elementos y componentes requeridos para la implementación de cada una de ellas,

[2] La sigla SMART corresponde a *Science Monitoring and Reliable Telecommunications*.

además de cualquier otro aspecto que resulte pertinente y aporte valor al análisis en cuestión.

iii) Describir las actividades asociadas a la operación y mantenimiento de cada una de las alternativas de solución técnica analizadas, junto con definir su periodicidad, según aplique, debiendo establecer los requerimientos asociados a los sistemas, equipos, componentes, recursos humanos y cualquier otro que sea relevante para estos efectos. Asimismo, presentar un análisis detallado de las opciones existentes para las operaciones asociadas a la reparación del cable submarino, debiendo indicar los actores relevantes, actividades a ser desarrolladas, los permisos que pudieren ser requeridos, las modalidades existentes con que dichos servicios son prestados, los plazos asociados al desarrollo de las actividades de reparación (estimados para el área de estudio) y cualquier otro que sea relevante.

iv) Analizar la factibilidad de implementar alternativas de soluciones técnicas que sean distintas a un sistema de cable submarino de fibra óptica, que posibilite prestar el Servicio de Conectividad Digital a las Instalaciones Antárticas de interés en el Continente Antártico.

v) Confeccionar cronogramas asociadas a las alternativas de solución técnica analizadas, debiendo incorporar y estimar los plazos asociados a cada una de las actividades que deban ser llevadas a cabo para los efectos de su implementación.

f) Preparar un paquete de información con la ruta propuesta para realizar una consulta al mercado (RFI: *Request for Information*), que considere, al menos, dos proveedores de cables submarinos previamente informados y aprobados por la Contraparte Técnica. Los proveedores deberán entregar la siguiente información:

i) Descripción del Sistema
ii) Equipamiento planta húmeda y planta seca
iii) Diagrama unilineal (SLD: *Straight line diagrams*)
iv) Lista de posición de ruta (RPL: *Route position list*)
v) Plan de instalación marina
vi) Plan de mantención
vii) Costos del Sistema
viii) Plan de trabajo

g) Analizar en forma preliminar el impacto medioambiental que la implementación de las alternativas de soluciones técnicas analizadas para el Proyecto pudieran generar en el ecosistema antártico y en sus ecosistemas dependientes o asociados, en sus etapas de diseño, instalación y operación, debiendo tener presente para ello las disposiciones contenidas en la regulación nacional vigente y en el documento "Lineamientos para el evaluación de impacto ambiental en la Antártida" (disponible para su descarga en https://eaa.mma.gob.cl/documentacion/), además de los requerimientos de información establecidos en el formulario para la evaluación preliminar de impacto ambiental (disponible para su descarga en https://eaa.mma.gob.cl/formularios-para-la-evaluacion-ambiental-antartica/).
Asimismo, la contratada deberá:

i) Proponer ajustes o acciones que puedan ser implementadas en el Proyecto, para minimizar los impactos medioambientales que sean identificados.
ii) Proponer planes de monitoreo de evaluación de impacto ambiental para la etapa de operación del Proyecto y las acciones que podrán ser implementadas para su minimización.

h) Presentar el análisis de cualquier otro aspecto relacionado con esta materia que la contratada considere relevante.

4) Estudio de índole geopolítico y de gobernanza aplicable al Proyecto:

a) Realizar un estudio geopolítico preliminar, con la finalidad de establecer posibles restricciones e incrementos de costos en las alternativas de solución técnica analizadas para el Proyecto.

b) Realizar un análisis de los involucrados o *stakeholders*, debiendo identificar, clasificar, definir posición, fuerza e intensidad y efectuar la comparación de alternativas para cada uno de los actores que tengan alguna injerencia en el Proyecto, además de:

i) Establecer e identificar las necesidades, expectativas, influencias, relevancia de estos y su disposición en participar, así como otros antecedentes relevantes que se estimen necesarios y suficientes incorporar respecto de los *stakeholders* para con los objetivos del proyecto dentro del contexto del presente numeral.
ii) Proponer estrategias que propendan a la obtención de algún nivel de convergencia, acuerdo o mayor aceptación del Proyecto, en el caso de que se identifique algún riesgo negativo para su implementación.

c) Identificar y establecer el grado de participación que pueden tener países, organizaciones o empresas con impacto estratégico en el Proyecto, tanto a nivel de financiamiento y/o inversión, como de usuarios del Servicio de Conectividad Digital ofertado, que puedan contribuir o afectar la realización exitosa del Proyecto. Asimismo, identificar las ventajas y desventajas de dicha participación desde un punto de vista geopolítico.
d) Identificar, describir y proponer modelos de asociación público-privada que sean atingentes al Proyecto, debiendo ordenarlos según su nivel de idoneidad y factibilidad de implementación.
e) Analizar y describir las diferentes alternativas de financiamiento del Proyecto, indicando las instituciones, organizaciones o empresas públicas o privadas que puedan ser actores relevantes para tales fines, además de describir las formas en que estos pudieron haber participado en proyectos de similar naturaleza y las condiciones con las cuales lo anterior fue implementado.
f) Proponer modelos marco de gobernanza para el Proyecto, desde la perspectiva geopolítica y legal, debiendo analizar la(s) estructura(s) jurídica(s) posible(s) de implementar.
g) Presentar el análisis de cualquier otro aspecto relacionado con esta materia que la contratada considere relevante y con aquellas analizadas en el numeral 2) precedente.

5) Propuestas de modelos de negocio que resulten pertinentes para la provisión del Servicio de Conectividad Digital del Proyecto:
   a) Analizar y describir distintos modelos de negocio y propuestas de valor que sean aplicables a la gobernanza del Proyecto, debiendo establecer las prestaciones a ser contempladas en la oferta de Servicio de Conectividad Digital, los socios estratégicos, las actividades y recursos claves, la relación con los clientes, los clientes tipo, los canales de venta y atención a clientes, la estructura de costos, los flujos de ingreso y márgenes esperados, análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, los esquemas de remuneraciones, los actores involucrados y cualquier otro que resulte aplicable. En particular, para caso en que alguno de los modelos de gobernanza contemple que el Estado participe en la misma, indicar el rol específico que debería jugar este en el modelo de negocio correspondiente.
   b) Presentar el análisis de cualquier otro aspecto relacionado con esta materia que la contratada considere relevante.

6) Estudio de viabilidad financiera de las alternativas de solución técnica propuesta, considerando los escenarios que la contratada proponga con base en los modelos de negocio y de gobernanza que, en conjunto con esta Subsecretaría, se determine que resulten ser los que maximicen las posibilidades de materialización del Proyecto:
   a) Determinar el horizonte de evaluación que resulte apropiado para el Proyecto, debiendo identificar las etapas principales en la vida del mismo y establecer justificadamente la duración de cada una de ellas, el cual debe ser consistente con la cantidad de años contemplada en las proyecciones de demanda y de oferta requerida en el literal c) del numeral 1) del presente Capítulo.
   b) Identificar y calcular detalladamente los ingresos (considerando la propuesta de la evolución de las tarifas en el horizonte de evaluación y la demanda analizada), egresos (costos de operación, explotación, administrativos, financieros y comerciales), inversiones y, de aplicar, reinversiones, según corresponda a las etapa de estudio, construcción, operación, mantenimiento y explotación del Proyecto, debiendo describir en cada caso la metodología utilizada, los supuestos considerados y las fuentes bibliográficas consultadas. Asimismo, y en forma particular, se deben identificar y cuantificar detalladamente las inversiones y costos

asociados a la implementación y operación de los sensores o dispositivos que podrían ser instalados en el cable submarino, y a cualquier ajuste o actividad que deba ser llevada a cabo por motivos regulatorios, administrativos y/o que tengan relación con los aspectos medioambientales.

c) Calcular detalladamente, según corresponda, las inversiones en capital de trabajo, las amortizaciones y depreciaciones de activos fijos y otros activos, los impuestos que resulten aplicables y los activos con diferente vida útil, entre otros que resulten pertinentes, debiendo describir la metodología utilizada, los supuestos considerados y las fuentes bibliográficas consultadas.
d) Proponer una estructura de deuda/*equity* para el Proyecto, considerando las particularidades del mismo, así como la experiencia comparada con otros proyectos de similar naturaleza.
e) Construir un flujo de caja, considerando el modelo que se acuerde con esta Subsecretaría.
f) Establecer la tasa de descuento a utilizar, debiendo describir la metodología utilizada, los supuestos considerados y las fuentes bibliográficas consultadas.
g) Calcular los indicadores de conveniencia y rentabilidad, tales como VAN, VAC, TIR, PR y cualquier otro que resulte pertinente.
h) Efectuar análisis de sensibilidad de los resultados obtenidos.
i) Establecer las condiciones que deben ser cumplidas para que el Proyecto sea viable desde el punto de vista financiero.
j) Presentar el análisis de cualquier otro aspecto relacionado con esta materia que la contratada considere relevante.

7) Definición de la ruta óptima del trazado del cable submarino de fibra óptica y la solución técnica óptima para el Proyecto, con base en los resultados de los estudios efectuados en los numerales precedentes:
    a) Descripción detallada de la solución técnica óptima seleccionada en conjunto con esta Subsecretaría, debiendo incluir, además, la fundamentación de su selección, las ubicaciones referenciales del trazado de cable submarino de fibra óptica, las CLS, las BMH y cualquier otro componente contemplado; el listado y la cuantificación de los equipos, componentes y elementos que serán instalados al momento del inicio de servicio, los repuestos y los asociados a posibles reinversiones, requeridos para la implementación, operación y explotación del Proyecto; la identificación de los permisos y autorizaciones requeridas, la descripción de las tecnologías y las configuraciones a implementarse para la correcta provisión del Servicio de Conectividad Digital, la descripción de las operaciones asociadas a la instalación del cable submarino y las consideraciones que han de tenerse presente para asegurar el éxito de la implementación, la descripción de las actividades a ser desarrolladas para la correcta operación y mantenimiento del Proyecto, y cualquier otro aspecto que resulte relevante.
    b) Explicar en forma detallada las características técnicas que diferencian a la solución técnica óptima del Proyecto con otros proyectos de cables submarinos de fibra óptica.
    c) Confeccionar un cronograma del Proyecto con el propósito de obtener la duración y tiempo necesario para materializarlo, el cual debe presentar actividades vinculadas con fechas planificadas, además de:
        i) Incluir toda la información que la contratada estime pertinente considerar como son las fechas, los hitos, paquetes de trabajo, las actividades, los atributos de cada actividad, reservas para contingencias, supuestos, restricciones, representar la ruta crítica, etc.
        ii) Elaborar un diagrama de barras (Diagrama Gantt o Carta Gantt), con información del cronograma donde las actividades se enumeran en el eje vertical, las fechas se muestran en el eje horizontal y las duraciones de las actividades se muestran como barras horizontales según las fechas de inicio y finalización precisando en ella las secuencias de las actividades y sus dependencias (relación lógica) de las actividades entre sí.
        iii) Elaborar un diagrama de hitos, entendiendo por hito a un punto o evento significativo dentro del Proyecto. El objeto de este entregable es tener una visibilidad de alto nivel del cronograma del Proyecto.
    d) En el marco de la evaluación preliminar del impacto ambiental asociado a la solución técnica óptima seleccionada:

i) Establecer la línea base y la descripción de los emplazamientos afectados, debiendo identificar y describir las áreas de riesgo, las áreas protegidas, los sitios con valor histórico o cultural, las características físicas, geomorfológicas, geológicas, edafológicas, hidrológicas y climatológicas; el tipo de vegetación y de fauna, y cualquier otro aspecto que resulte pertinente, debiendo incluir las fuentes bibliográficas consultadas.
ii) Identificar los impactos que pudiera generar cada una de las actividades a ser desarrolladas para la implementación del Proyecto, considerando factores tales como clima, geomorfología, suelos hidrología, calidad del aire, flora y fauna, entre otros. Asimismo, confeccionar una matriz de interacción entre las actividades y los factores contemplados.
iii) Establecer criterios de evaluación de impacto medioambiental, considerando atributos tales como el horizonte en que se manifestará el impacto, la reversibilidad de los efectos, la duración del impacto en el medio ambiente, la extensión territorial del impacto y sus potenciales deterioros y la intensidad del impacto, entre otros que pudieran ser relevantes, y confeccionar una matriz de impacto para el Proyecto.
iv) Analizar en forma preliminar el impacto medioambiental que la implementación de solución técnica seleccionada para el Proyecto pudieran generar en el ecosistema antártico y en sus ecosistemas dependientes o asociados, en sus etapas de diseño, instalación y operación, debiendo tener presente para ello las disposiciones contenidas en la regulación nacional vigente y en el documento "Lineamientos para el evaluación de impacto ambiental en la Antártida" (disponible para su descarga en https://eaa.mma.gob.cl/documentacion/), además de los requerimientos de información establecidos en el formulario para la evaluación de impacto ambiental inicial (disponible para su descarga en https://eaa.mma.gob.cl/formularios-para-la-evaluacion-ambiental-antartica/).
v) Proponer ajustes o acciones que puedan ser implementadas en el Proyecto, para minimizar los impactos medioambientales que sean identificados.
vi) Proponer planes de monitoreo de evaluación de impacto ambiental para la etapa de operación del Proyecto y las acciones que podrán ser implementadas para su minimización.

e) Desarrollar un estudio geopolítico detallado para la ruta y la solución técnica óptima seleccionada para el Proyecto.
f) Proponer un modelo de gobernanza detallado para la ruta y la solución técnica óptima seleccionada para el Proyecto, que sea factible de implementar.
g) Definir la población objetivo del Proyecto, considerando aquella que sea directamente beneficiada con la oferta de Servicio de Conectividad Digital.
h) Presentar el análisis de cualquier otro aspecto relacionado con esta materia que la contratada considere relevante.

8) Desarrollar el estudio técnico de escritorio DTS de la ruta óptima seleccionada en conjunto con la Subsecretaría, de conformidad con los requerimientos dispuestos en la Recomendación N° 9, Issue 5B, del *International Cable Protection Committee* (ICPC), "*Minimum technical requirements for a Desktop Study*", dentro de los cuales se contempla:
   a) Visitas a los sitios asociados a los LP y, de ser posible, a sitios alternativos para la instalación de los BMH, debiendo desarrollar las actividades y generar los reportes establecidos en el numeral 2.3 de dicho documento.
   b) Los contenidos del DTS deberán incluir, como mínimo, los contenidos requeridos en el numeral 2.4 de dicho documento, debiendo examinar por cada uno de los tópicos considerados sus impactos en la planificación, la instalación y la operación del sistema de cable submarino, y cumplir con los requerimientos de información estipulados en el resto del mismo documento para cada uno de ellos, cuando se especifique. Dentro de dichos tópicos se encuentran: la descripción de la ruta seleccionada, la investigación de los riesgos geológicos que pudieran afectar al cable submarino; la investigación de los aspectos climáticos que permitan determinar la programación óptica de las actividades asociadas al Survey de la Ruta y a la instalación del cable submarino; la investigación de aspectos oceanográficos del área donde se prevé la instalación del cable submarino; la investigación respecto de operaciones comerciales, riesgos y áreas restringidas en el área donde

se prevé la instalación del cable submarino; la investigación de factores biológicos que pudieran tener impacto sobre el sistema submarino; el levantamiento de los permisos y autorizaciones que son requeridos para la implementación del sistema submarino; el diseño técnico del cable submarino, en términos de las recomendaciones de la ruta, modificaciones efectuadas respecto de la ruta seleccionada previamente, la evaluación de soterramiento y la estimación de riesgos de agresión externa, recomendaciones para el soterramiento u otros mecanismos de protección del cable, recomendaciones para la selección de los tipos de protección de cable submarino, recomendaciones de *slack*, etc.; las recomendaciones para el Survey de la Ruta; y la lista de contactos y la bibliografía consultada, entre otros que sean propuestos por la contratada.

c) Los mapas a ser acompañados al DTS deben ajustarse a los requerimientos dispuestos en el numeral 2.8 del mentado documento.

d) En el caso de que la ruta óptima seleccionada contemple que el sistema de cable submarino implementará sensores o dispositivos para el monitoreo de variables de interés científico, el DTS deberá considerar el establecimiento de un corredor de ancho variable dentro del cual se podrá efectuar la instalación del cable submarino, identificar las condiciones que deberá cumplir el fondo marino para la debida instalación de los sensores, la ubicación y espaciamiento de los sensores a lo largo del cable, el impacto que pudiera tener la implementación de los sensores en la obtención de permisos, autorizaciones y cualquier otro tipo de acuerdo, y los requerimientos que han de cumplirse por el equipamiento a ser instalado en la Planta Seca para el debido funcionamiento del sistema, entre otros aspectos que serán comunicados oportunamente por la Contraparte Técnica.

9) Evaluación social del proyecto asociado a la ruta óptima seleccionada para el Proyecto:

a) Determinar fundadamente el enfoque de evaluación a utilizar para el Proyecto (costo-beneficio o costo-eficiencia).

b) Analizar y estimar fundadamente los beneficios sociales, los costos sociales, la corrección a precios sociales, el valor residual, el tipo de cambio social, las externalidades y cualquier otro que resulte pertinente.

c) Construir un flujo de caja social, considerando el modelo que se acuerde con esta Subsecretaría.

d) Establecer la tasa de descuento a utilizar, debiendo describir la metodología utilizada, los supuestos considerados y las fuentes bibliográficas consultadas.

e) Calcular los indicadores de conveniencia social.

f) Establecer las condiciones que deben ser cumplidas para que el Proyecto sea viable desde el punto de vista social.

g) Presentar el análisis de cualquier otro aspecto relacionado con esta materia que la contratada considere relevante.

10) Análisis detallado de riesgos negativos y positivos del proyecto:

a) Construir matriz de riesgo del Proyecto (en los ámbitos legal, ambiental, técnico, financiero, económico y geopolítico), considerando los resultados de los requerimientos formulados en los numerales precedentes y las distintas etapas del Proyecto (diseño, estudio, implementación, operación y explotación), indicando las principales circunstancias que podrían afectar la materialización exitosa del mismo y su impacto, además de establecer la probabilidad de ocurrencia de cada uno de ellos, junto con las acciones de mitigación que pueden ser implementadas en cada caso. Para estos efectos, la contratada deberá:

i) Identificar cada uno de los riesgos, debiendo incluir su causa, descripción y efectos (impacto).

ii) Analizar cada uno de los riesgos identificados, debiendo analizar de manera cualitativa la probabilidad (por ejemplo: casi cierto, esperable, probable, improbable, remoto) y el impacto de cada riesgo (por ejemplo: catastrófico, alto, medio, bajo, insignificante), junto con analizar en forma cuantitativa los mismos riesgos, determinado en forma numérica sus probabilidades e impactos, para efectos de poder priorizarlos con mayor precisión. Asimismo, evaluar el riesgo en forma general del Proyecto.

iii) Generar la matriz de riesgos, debiendo presentar en forma gráfica la magnitud de cada riesgo (probabilidad e impacto) con el propósito de comparar de manera relativa los niveles de riesgos afectos.

iv) Evaluar el riesgo del Proyecto, comparando los resultados del análisis de riesgo con los criterios de evaluación que sean definidos para los efectos de determinar su el riesgo y/o su magnitud son aceptables o tolerables.

v) Confeccionar un plan de respuesta del riesgo, en el que se desarrollen opciones y se determine acciones para aprovechar las oportunidades (riesgos positivos) y reducir las amenazas (riesgos negativos), debiendo incluir el tipo de acción a desarrollar (para riesgos negativos: mitigar, transferir, evitar o aceptar; para riesgos positivos: mejorar, compartir, explotar o aceptar); la descripción de las acciones de respuesta al riesgo propuestas; y la determinación de los "eventos disparadores", los cuales deben entenderse como aquellos que deben ocurrir para que la acción de respuesta al riesgo recomendada sea ejecutada.

b) Efectuar recomendaciones atingentes a la realidad nacional que faciliten el éxito del Proyecto, las cuales deberán tener en consideración los hallazgos de todas las actividades contempladas en los distintos estudios requeridos, debiendo establecer, como mínimo, las vinculaciones institucionales que deben ser establecidas para la participación de diversos actores en la implementación del Proyecto.

c) Efectuar recomendaciones asociadas a la vinculación internacional del Proyecto, asociada a las instituciones del ámbito de la investigación científica en general —en especial, relativa a la investigación de las ciencias de la tierra y el clima— y de cualquier otra naturaleza que sea relevante para el Proyecto.

d) Presentar el análisis de cualquier otro aspecto relacionado con esta materia que la contratada considere relevante.

11) Análisis de los posibles impactos del proyecto, junto con establecer un conjunto de recomendaciones respecto de las materias técnicas, legales, geopolíticas, medioambientales, comerciales y financieras, que propendan a la materialización exitosa del Proyecto.

Capítulo VI. PRODUCTOS ESPERADOS

La contratada deberá entregar a esta Subsecretaría los siguientes productos:

a) Informe N° 1: Informe que deberá incluir las actividades N° 1 a N° 6.
b) Informe N° 2: Informe que deberá incluir las actividades N° 7 y N° 9.
c) Informe N° 3: Informe que deberá incluir las actividades N° 8, N° 10 y Nº 11.

Cada informe debe ser autocontenido, incorporando toda información levantada en cada actividad, las referencias bibliográficas. Debe contar con un resumen ejecutivo que explique el contenido del informe y los principales hallazgos. Debe ser provisto en formato Word sin claves, de manera que esta Subsecretaría pueda editar los documentos, así como una versión en formato PDF. En ambos casos, se debe entregar una versión en español y otra en inglés. Asimismo, a cada informe se deberá acompañar todas las planillas de cálculo (en un archivo MS Excel o compatible, no podrá contener hojas ocultas, todas sus celdas deberán ser accesibles y deberá ser presentado con todas sus fórmulas de cálculo, alineados a los supuestos entregados en el respectivo informe) y cualquier otro documento levantado durante el estudio.

III. ANEXOS

ANEXO Nº 1
DATOS DE INDIVIDUALIZACIÓN DE LA OFERENTE Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

Santiago, xx de xxxxx de 2024.

Señores
Subsecretaría de Telecomunicaciones
Presente

Razón Social		
Nombre de Fantasía		
Número de RUT de la persona jurídica		
Domicilio Comercial		
Número de Teléfono		
Correo electrónico		
Nombre representante legal		
RUN representante legal		
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el artículo 8 de las bases administrativas (marcar con X)	Individual	Conjunta
	☐	☐
Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de la oferente que actúa de manera conjunta		
Razón social o nombre de cada integrante del Consorcio.		
Nombre de Fantasía (si aplica)		
Domicilio Comercial		
Número de Teléfono		
Correo electrónico		
Nombre del representante común		

Por el presente instrumento, [nombre], [nacionalidad], [estado civil], [profesión u oficio], cédula de identidad [número de cédula de identidad], actuando a nombre y en representación de [razón social de la oferente o, en su defecto, su nombre], RUT [número de RUT de la oferente], ambos con domicilio en [nombre de la vía y numeración, número de oficina, etc.], [comuna], declaro bajo juramento que no se encuentra afecta a ninguna de las inhabilidades contenidas en el artículo 4º, incisos primero y sexto, de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Asimismo, declaro que a mi representada no le afecta ninguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos (2) años anteriores.
b) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados.
c) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge,

conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.

d) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

e) Que: (i) se encuentra vinculadas a cualquier actividad en violación de: (a) cualquier norma local de cualquier país, o cualquier norma regional, supranacional, comunitaria relativas al combate del lavado de activos y a la prevención del financiamiento del terrorismo; y/o (b) de cualquier principio, recomendación o disposición emitida por la Organización de las Naciones Unidas, y/o cualquier otro organismo dedicado al combate del lavado de activos y a la prevención del financiamiento del terrorismo; y/o (ii) se encuentren en cualquiera de las listas generadas por causa o con ocasión de cualquiera de las normas, principios y/o recomendaciones a que se refiere el numeral (i) anterior; y/o (iii) a solo criterio de CAF no cumpla con los requisitos y normativas internas aplicables de CAF relacionada con su política al combate del lavado de activos y a la prevención del financiamiento del terrorismo; y/o (iv) no podrán tener, directa o indirectamente, al mismo tiempo dos contratos de servicios financiados con Recursos de la CAF, a menos que se cuente con el consentimiento expreso y por escrito de CAF; y/o (v) alguno de los miembros de firmas consultoras pertenecen, directa o indirectamente al personal permanente o temporal de SUBTEL, o si hubieren pertenecido a ella dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de contratación. El mismo impedimento aplicará para el personal que ha pertenecido a CAF.

Asimismo, declaro que la empresa que represento no ha sido condenada por ejecutoriada, a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

_____

FIRMA

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (SUBCONTRATISTA)

Santiago, xx de xxxx de 2024.
Señores
Subsecretaría de Telecomunicaciones
Presente

Razón social	
Nombre de fantasía	
Número de RUT de la persona jurídica	
Domicilio comercial	
Número de teléfono	
Correo electrónico	
Nombre representante legal	
RUN representante legal	

Por el presente instrumento, [nombre], [nacionalidad], [estado civil], [profesión u oficio], cédula de identidad [número de cédula de identidad], actuando a nombre y en representación de [razón social del subcontratista o, en su defecto, su nombre], RUT [número de RUT del subcontratista], ambos con domicilio en [nombre de la vía y numeración, número de oficina, etc.], [comuna], subcontratista del oferente [razón social del subcontratista o, en su defecto, su nombre], declaro bajo juramento que no se encuentra afecta a ninguna de las inhabilidades contenidas en el artículo 4º, incisos primero y sexto, de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Asimismo, declaro que a mi representada no le afecta ninguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos (2) años anteriores.
b) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados.
c) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
d) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
e) Que: (i) se encuentra vinculada a cualquier actividad en violación de: (a) cualquier norma local de cualquier país, o cualquier norma regional, supranacional, comunitaria relativas al combate del lavado de activos y a la prevención del financiamiento del terrorismo; y/o (b) de cualquier principio, recomendación o disposición emitida por la Organización de las Naciones Unidas, y/o cualquier otro organismo dedicado al combate del lavado de activos y a la prevención del financiamiento del terrorismo; y/o (ii) se encuentren en cualquiera de las listas generadas por causa o con ocasión de cualquiera de las normas, principios y/o recomendaciones a que se refiere el numeral (i) anterior; y/o (iii) a solo criterio de CAF no cumpla con los requisitos y normativas internas aplicables de CAF relacionada con su política al combate del lavado de activos y a la prevención del financiamiento del

terrorismo; y/o (iv) no podrán tener, directa o indirectamente, al mismo tiempo dos contratos de servicios financiados con Recursos de la CAF, a menos que se cuente con el consentimiento expreso y por escrito de CAF; y/o (v) alguno de los miembros de firmas Consultoras pertenecen, directa o indirectamente al personal permanente o temporal de SUBTEL, o si hubieren pertenecido a ella dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de contratación. El mismo impedimento aplicará para el personal que ha pertenecido a CAF.

De igual modo, declaro que mi representada no ha sido condenada por sentencia ejecutoriada a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

_____

FIRMA

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA JURÍDICA
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

Santiago, xx de xxxx de 2024.

Señores
Subsecretaría de Telecomunicaciones
Presente

Por el presente instrumento, [nombre], [nacionalidad], [estado civil], [profesión u oficio], cédula de identidad [número de cédula de identidad], actuando a nombre y en representación de [razón social del oferente o, en su defecto, su nombre], RUT [número de RUT del oferente], ambos con domicilio en [nombre de la vía y numeración, número de oficina, etc.], [comuna], declaro bajo juramento que no se encuentra afecta a ninguna de las inhabilidades contenidas en el artículo 4º, incisos primero y sexto, de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Declaro bajo juramento que [sí / no] registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____
FIRMA

ANEXO N° 4

OFERTA ECONÓMICA

Monto ofertado [USD]	

Plazos de entrega comprometidos	
Informe Nº 1	
Informe Nº 2	
Informe Nº 3	
Notas: a) El plazo a informar, en meses, para la entrega del Informe N° 1 debe computarse desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato. b) Los plazos a informar, en meses, para la entrega de los Informes N° 2 y N° 3 deben computarse respecto de la entrega del informe anterior, esto es, los Informes N° 1 y N° 2, respectivamente. c) En la fila “Total” debe registrarse la suma de los plazos comprometidos para la entrega de los tres informes requeridos, en meses.	

ANEXO N° 5

EXPERIENCIA DEL JEFE DE PROYECTO Y DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

a) Experiencia de los profesionales que integran el equipo de trabajo propuesto, en temas relacionados con:

1) **Conocimientos o al menos una experiencia en estudios de impacto económico de: políticas en materia de TIC y/o en brecha digital, y/o en estrategia de políticas públicas en telecomunicaciones y/o evaluación de proyectos TIC;**
2) **Conocimientos o al menos una experiencia en estudios de caracterización económica de la industria de telecomunicaciones, en temas como: niveles de inversión, condiciones de operación y servicio a nivel internacional;**
3) **Conocimientos o al menos una experiencia en estudios de organización industrial del mercado de transporte y servicios, intermedio y final de telecomunicaciones, en particular de sistemas de cable submarino de fibra óptica;**
4) **Conocimientos o al menos una experiencia en estudios que analicen el desarrollo y evaluación técnica, financiera y económica de proyectos relacionados con sistemas de cable submarino de fibra óptica;**
5) **Conocimientos o al menos una experiencia en estudios y/o proyectos de telecomunicaciones públicos y privados en Chile o el extranjero;**
6) **Conocimientos o al menos una experiencia en dimensionamiento y diseño de sistemas de cable submarino de fibra óptica;**
7) **Conocimientos o al menos una experiencia en planificación de redes y en proyección de cambios tecnológicos esperables para la industria en el mediano plazo y largo plazo;**
8) **Conocimientos o al menos una experiencia en la evaluación del impacto medioambiental de sistemas de cable submarino de fibra óptica y/o de proyectos de telecomunicaciones implementados en el Continente Antártico;**
9) **Conocimientos o al menos una experiencia en elaboración de especificaciones técnicas de detalle para la implementación de sistemas de cable submarino de fibra óptica.**

Nombre del profesional y rol en el equipo técnico	Nombre de la actividad, proyecto o consultoría	Fecha de inicio	Fecha de término	Descripción del proyecto o consultoría y del trabajo realizado por la contratada	Organismo que lo contrató y datos de contactos que puedan servir de referencia	Descripción de la actividad realizada por la contratada

b) Experiencia del Jefe de Proyecto del equipo de trabajo a destinar a la ejecución de la consultoría objeto de la presente licitación, en temas relacionados con:

1) **Al menos una experiencia en proyectos de estudio de mercado de sistemas de cable submarino de fibra óptica;**
2) **Al menos una experiencia en caracterización y análisis de demanda de redes comerciales existentes de sistemas de cable submarino de fibra óptica;**
3) **Al menos una experiencia en planificación de redes y en proyección de cambios tecnológicos esperables para la industria en el mediano plazo y largo plazo;**
4) **Haber trabajado en el sector de telecomunicaciones, con preferencia en servicios implementados sobre sistemas de cable submarino de fibra óptica;**
5) **Estudios y/o proyectos de telecomunicaciones públicos y privados en Chile o el extranjero;**
6) **Estudios de impacto económico de: políticas en materia de TIC y/o en brecha digital, y/o en estrategia de políticas públicas en telecomunicaciones y/o evaluación de**

proyectos TIC;

7) **Estudios de caracterización económica de la industria de telecomunicaciones, en temas como: niveles de inversión, condiciones de operación y servicio en el territorio chileno;**
8) **Cargo directivo en proyectos de cualquiera de los ámbitos anteriores.**

Nombre de la actividad, proyecto o consultoría	**Fecha de inicio**	**Fecha de término**	**Descripción de la actividad, proyecto, o consultoría y del trabajo realizado por el Jefe de Proyecto**	**Organismo que lo contrató y datos de contactos que puedan servir de referencia**

La oferente debe utilizar el formato definido en el presente anexo y adjuntarlo a su oferta técnica en un archivo compatible con Microsoft Excel, cuyo nombre debe corresponder a “Experiencia equipo de trabajo ECA.xls”. En el caso de que lo anterior no sea cumplido, la respectiva oferta será declarada inadmisible.

_____

ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DE LA OFERENTE EN LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS

Experiencia comprobable de la oferente en estudios desarrollados, de acuerdo con el criterio de evaluación N° 3 establecido en el Artículo 11° de las presentes Bases.

Nombre del estudio	**Fecha de inicio**	**Fecha de término**	**Mercado al que se refiere la asesoría**	**Entidad pública o privada que la contrató**	**Datos de contacto**	**Breve descripción del trabajo realizado**

La oferente debe utilizar el formato definido en el presente anexo y adjuntarlo a su oferta técnica en un archivo compatible con Microsoft Excel, cuyo nombre debe corresponder a “Experiencia oferente ECA.xls”. En el caso de que lo anterior no sea cumplido, la respectiva oferta será declarada inadmisible.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE LIBRE COMPETENCIA PARA OFERENTES QUE NO TIENEN LA CALIDAD DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

A fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 22° "Pacto de Integridad", Compromiso N° 3 y Artículo 25°, "Normas de Trabajo", literal a) confidencialidad de la información de las presentes bases de licitación, la oferente que detente la calidad de operador de servicios de telecomunicaciones deberá observar —además del deber de confidencialidad requerido para todo proponente— un deber de resguardo respecto de cualquier información que conociere en razón de la ejecución del presente Contrato y que pudiere afectar la libre competencia. En tal carácter, aquel proponente deberá explicitar el mecanismo que utilizará para asegurar el resguardo, confidencialidad, disponibilidad e integridad de tal información. Para tales efectos, se podrán contratar los servicios de un tercero para que realice un trabajo de pseudo anonimización de la información u cualquier otro proceso que asegure que el tratamiento de la información contará con los debidos resguardos para efectos de no afectar la libre competencia.

En cualquier caso, será de responsabilidad de la oferente —posterior Consultor— respetar y dar estricto cumplimiento a todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y, en general, normas de cualquier naturaleza, que sean aplicables a las actividades que esta deba realizar con motivo de la ejecución del Contrato. En tal carácter, con propósito de resguardar los derechos de propiedad intelectual, industrial y datos personales que pudieren relacionarse con relación de la información que por causa o con ocasión del contrato se encuentren en poder de la contratada, este deberá adoptar todos los resguardos que sean necesarios para asegurar su reserva, atendiendo particularmente lo dispuesto en la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual y la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada. En tal carácter, cualquier daño y/o perjuicios que pudieran generarse producto del incumplimiento a las presentes bases de licitación o la infracción de normativa de cualquier naturaleza, en especial aquella relacionada con propiedad intelectual, protección de datos personales y libre competencia, serán de exclusiva responsabilidad y cargo de la contratada. Una vez que la Subsecretaría de Telecomunicaciones entregue la información al Consultor, sólo podrán tener acceso a la misma, el personal o terceros relacionados que se encuentren vinculados con la ejecución del presente contrato y que fueren debidamente informados a SUBTEL. La contratada deberá asegurar que todo su personal dependiente y terceros relacionados que se encuentren vinculados a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, suscriban un acuerdo de confidencialidad respecto de la misma, obligándose a guardar confidencialidad y secreto sobre esta información inclusive para fines o proyectos de la contratada o terceros fuera de la órbita de la ejecución de este contrato.

La contratada no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato. SUBTEL se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada o uso indebido, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida. La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte de la contratada, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que la Entidad entable en su contra las acciones judiciales que correspondan. Si el adjudicatario quisiera subcontratar los servicios de un tercero no incluido en la propuesta, deberá informar a la Subsecretaría de Telecomunicaciones y solicitar su autorización previa. Tratamiento de datos en caso de Subcontratación. El adjudicatario no podrá ceder ni transferir a terceros, ni siquiera para su conservación, la información o datos a los que tenga acceso para prestar el servicio objeto de la licitación. Excepcionalmente, en caso que se autorice la subcontratación de actividades objeto del servicio licitado, y en caso de que el adjudicatario pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a la información objeto del presente contrato, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo de la Subsecretaría, identificando qué información o datos conlleva, para que la Subsecretaría decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde a la Subsecretaría la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

a) Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad acordada en estas Bases, contrato y a las instrucciones de la Subsecretaría.
b) Que el adjudicatario y la empresa subcontratista, si procede, formalicen un contrato en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente instrumento, el cual será puesto a disposición de la Subsecretaría a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.
c) Solución técnica para asegurar el resguardo, confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información

FIRMA

ANEXO N° 8
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PROGRAMA DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y COMPLIANCE

Santiago, xx de xxxx de 2024.
Señores
Subsecretaría de Telecomunicaciones
Presente

Razón social	
Nombre de fantasía	
Número de RUT de la persona jurídica	
Domicilio comercial	
Número de teléfono	
Correo electrónico	
Nombre representante legal	
RUN representante legal	

Por el presente instrumento, [nombre], [nacionalidad], [estado civil], [profesión u oficio], cédula de identidad [número de cédula de identidad], actuando a nombre y en representación de [razón social de la oferente o, en su defecto, su nombre], RUT [número de RUT del oferente], ambos con domicilio en [nombre de la vía y numeración, número de oficina, etc.], [comuna], declaro bajo juramento que mi representada cuenta con un programa de integridad que comprende los siguientes aspectos:

a) Contar con documentación clara y accesible relativa a códigos de ética, integridad, *compliance* y políticas internas, orientadas a asegurar un comportamiento íntegro y probo por parte de la institución, las personas que trabajen para ella y sus relacionados.
b) Contar con las adecuadas medidas de publicidad y políticas de capacitación y formación continua al personal respecto de tales preceptivas.
c) Contar con mecanismos de control interno, que consideren periódicamente efectuar análisis de riesgos específicos, junto con implementar los controles necesarios, a modo de medidas de mitigación, para los efectos de prevenir conductas contrarias a la probidad e integridad.
d) Contar con mecanismos de denuncia óptimos que aseguren canales de denuncia confiables y la debida protección del denunciante.
e) Contar con procedimientos de investigación claros y transparentes ante posibles infracciones, además del establecimiento de la aplicación de sanciones apropiadas para quienes vulneren las políticas internas de ética, integridad y *compliance*.
f) Contar con las herramientas necesarias para efectuar un seguimiento continuo que permita monitorear el cumplimiento del programa de integridad vigente, contemplándose la realización de auditorías en forma regular.
g) Contemplar, junto con la debida capacitación del personal, la revisión y actualización del programa de integridad en forma regular, para adaptarlo a cambios normativos que pudieran incidir en el mismo, junto con incorporar mejores prácticas.

De igual modo, declaro que el personal de mi representada ha sido debidamente capacitado en relación con el programa de ética, integridad y *compliance* vigente, cuyos medios de verificación se acompañan en la oferta técnica presentada.

_____
FIRMA

2° Publíquese en el sitio web http://www.subtel.gob.cl/cable-antártico/, el presente llamado a Licitación Pública, sus correspondientes Bases Administrativas y Técnicas, y sus Anexos.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

- **Gabinete Subsecretario de Telecomunicaciones.**
- **División Política Regulatoria y Estudios.**
- **División Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.**
- **División Jurídica.**
- **CEDOC.**

2° Publíquese en el en el sitio web www.subtel.gob.cl/cable-antártico,el presente llamado a Licitación Pública, sus correspondientes Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

- Gabinete Subsecretario de Telecomunicaciones.
- División Política Regulatoria y Estudios.
- División Jurídica
- CEDOC

Claudio Marcelo Araya San Martin
Subsecretario De Telecomunicaciones
04/09/2024 11:28

FIRMA ELECTRÓNICA
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
SUBTEL
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

AMG BDCMM PKLP LMFS MERH LBC RIDB MVGH